¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,345. BUENOS AYRES, LUNES 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1851.

Revista de Periódicos Nacionales.

—

Para corroborar lo que dice en uno de sus graciosos artículos el titulado *Comercio del Plata*, copiamos á renglon seguido el párrafo que se registra en su número del 28 último.

"Ayer al caer la noche llegó del Paraná el vapor brasilero *Affonso*, y en él vino el Sr. Almirante *Grenffell*. Al pasar el *Affonso* por S. Nicolas, el General Mancilla que mandaba en aquel punto le hizo 34 disparos de cañon. El *Affonso* contestó con 3 que impusieron silencio á la batería de tierra. Los tiros de esta no hicieron otro daño al vapor brasilero que cortarle una cuerda del aparejo."

Risa mas bien que otra cosa nos causa la sandez del titulado *Comercio del Plata* ocultando los daños que recibió el *Affonso* en su arboladura por los certeros tiros de nuestra batería; pero lo mas graciosísimo, es tener la audacia de decir que solo tres tiros de este buque impusieron silencio á la batería de tierra. Ya se vé á ó *Grenffell* estaba reservada la gloria de apagar sus fuegos con los disparos *das tres pezas de fogo* lo que no pudieron conseguir los buques de la escuadra combinada de Francia é Ynglaterra en Obligado. Nos parece que no han trascursado muchos meses de esta fuerte leccion, para que el titulado *Comercio* dé tanta importancia á los tres disparos del *Affonso*, y se haya olvidado de que el mismo General Mancilla que mandaba entonces aquella batería, es el mismo que la manda hoy. Precisamente el titulado *Comercio del Plata* está muy preocupado con as náos brasileiras, que ni por tradicion, cuentan entre sus hechos un solo suceso heróico. A los tres tiros de cañon del *Affonso*, comandado por el mestizo titan anglo-brasilero *Grenffell*, estaba reservado el que salvagemente le concede el titulado *Comercio* para gloria de su salvagismo, envilecimiento y prostitucion.

(Del "*Diario de Avisos*" en esta ciudad fecha hoy.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Capitan Ynterino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Agosto 27 de 1851.—Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de lo que ha comunicado el Comandante Dalton, del Vapor de guerra de S. M. B. "Rifleman", que ha regresado hoy del Rio Paraná, para donde salió ayer por la mañana, prévio el permiso supremo de S. E—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en el supremo conocimiento de V. E., que el Vapor de guerra de S. M. B. "Rifleman", que salió de este Puerto, para el Paraná, ayer por la mañana, prévio el permiso supremo de V. E., ha regresado el mismo dia de ayer á las siete de la noche, y su Comandante Dalton, que ha bajado á tierra á las 9 de esta mañana, dice: "que se encontró el dia de ayer con el Vapor "Alfonso", cerca de la Ysla de Martin García, en el que iba Grenfell—Que habiéndole entregado un Oficio que para él conducía, le contestó que bajaba para Montevideo—Que las baterías Argentinas en la Costa del Paraná le habían hecho fuego dirigiéndole como cuarenta tiros de cañon, los que le habían causado mucha avería en las jarcias de su buque, sin sufrir lesion en el casco; y que el Vapor "Alfonso" había contestado al fuego—"

Dios gue. á V. E. m.s as—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Comandante Accidental en Gefe del Departamento del Norte—

Cuartel Gral. Divisionario en Ramallo, Ag'to. 21 de 1851.—Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta á S. E. haber subido un Vapor enemigo hasta las inmediaciones del Tonelero, al que se tiraron algunas balas con unas piezas volantes; y de cuyo punto regresó vergonzosamente aguas abajo—

Al Sargento Mayor, Edecan de S. E., D. Antonino Reyes—

Hoy á las diez y tres cuartos de la mañana me dió parte el Juez de Paz de San Pedro, que uno de los vapores del envilecido Ministerio Brasilero, aliado infame del loco traidor salvage unitario Urquiza, emprendia marcha aguas arriba—A las dos de la tarde se presentó á dos tiros de cañon de una Bateria volante, de la que se le dirigieron algunos tiros por elevacion, pues que por la distancia no podían alcanzar las balas de otro modo—Estas balas de nuestras piezas, fueron contestadas por el Vapor enemigo con cinco tiros, cuyas balas solo llegaron abajo de la barranca—En seguida el Vapor viró vergonzosamente, y marchó aguas abajo, eludiendo un combate—

El entusiasmo de nuestros bravos Federales, fieles á la Santa Causa que defendemos, y nuestra incontrastable decision hácia la benemérita persona del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, se manifestó al primer cañonazo de nuestros bravos, con todo el ardor del patriotismo federal, así como se prorrumpió en imprecaciones á los viles invasores por su manifiesta cobardía, pues pudiéndose aproximar á medir un encuentro, huyeron miserablemente antes de permitir los asestos que con ardor deseabamos—

Todo lo que espero se sirva V. elevar al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s—

LUCIO MANCILLA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Refutacion del libelo titulado "Copia de una presentacion elevada á los Gobiernos de las Provincias de la Confederacion"

POR

FEDERICO PINEDO.

[Continuacion.]

Estas son causas, que á nadie se ocultan, ni el mismo Gobernador de Buenos Ayres, Exmo. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, se atrevería á poner en duda; porque el modo de desvanecerlas, sería dejar que se reuna el Congreso, en lugar en que esté libre de toda influencia contraria á estos propósitos."

El General Rosas no ha iniciado la formacion de un Congreso general federativo, y ha resistido la admision de esta idea cuando se ha presentado, no por las razones mezquinas que el malvado Sarmiento á imitacion de Leiva detalla, sino movido por la evidencia de que tal institucion no podia producir á la República en la época pasada sino la desenfrenada anarquía y su ruina total, desde que antes de formarse se fomentaban infames calumnias, y se concitaban criminales odios contra la Provincia de Buenos Ayres, desde que el programa que entonces como hoy se señalaba á los diputados en Congreso, era el ataque á la soberanía de Buenos Ayres, para privarla del derecho que se sanciona como santo para todas las demas, cual es administrarse por leyes propias, gozar de sus ventajas naturales y meramente provinciales; ¿qué utilidad podía y puede rendir al pais un cuerpo animado de tales pasiones? claro es que el que hemos indicado. Si á esto agregamos que entonces las Provincias estaban en combustion y reducidas todas, inclusa la de Buenos Ayres, á un estado de postracion y aniquilamiento total, como lo confesaba el mismo Ferré en aquellas circunstancias, ¿como sostener que era útil, patriótico, y posible, recargarlas con las crecidas erogaciones de una Administracion General de esa naturaleza y con el arreglo de los compromisos de la deuda? El General Rosas previó tantos males y resolvió precaver su provincia de la ruina á que estaba condenada de antemano, la Nacion comprendió su justicia y su genio, y desechó para sí el referido mal. Si entonces fué inoportuna y traidora la proposicion de un Congreso, que nada iba á organizar sino la anarquía, y la miseria del Pais, por cuya razon fué desechada por el General Rosas, y por toda la Nacion, á la que entonces no podia decir Sarmiento que dominaba y oprimia; mucho mas infame es dicha proposicion en la actualidad, iniciada contra el voto expreso de la Nacion, con la rebelion y la traicion por todo argumento, y en una época en que la Confederacion tiene todo: á saber, Constitucion federal, comercio libre, proteccion de su industria, navegacion, puertos habilitados, cuantos posée, arreglo de la deuda exterior é interior, y mas que todo Libertad, Yndependencia é inmarcesible gloria. ¿Qué podría darle un Congreso que no tenga? Si el General Rosas estuviere animado de ideas mezquinas como Urquiza y Sarmiento, habria adoptado ese medio, y no dude el poco aventajado Sarmiento que la Provincia de Buenos Ayres desentendiéndose de la Nacion, habría sido mil veces mas rica en dinero que lo que es, y la Nacion hubiese sido mil veces mas pobre en Gloria.

Las razones por las que supone Sarmiento se opondría el General Rosas á la reunion de un Congreso son mezquinas y falsas. Cierto es que el General Rosas ejerce en la Provincia de Buenos Ayres una autoridad ilimitada, con tal confianza lo honraron sus conciudadanos, y lejos de estar apesadumbrados de ello, se reputan muy felices de su resolucion. La Provincia de Buenos Ayres tiene su suprema Legislatura, tiene su poder judicial que administra justicia con la mayor Yndependencia, y con arreglo á su Jurisprudencia, tiene comercio valioso, tiene industria importante, tiene un valiente Ejército que se compone de todos sus ciudadanos, tiene en suma todo lo que puede apetecer un Pueblo para ser verdaderamente libre y feliz, y ha combinado la existencia de su Libertad y progreso con la existencia de una autoridad ilimitada para todo aquello que es bueno y útil, confiada á un grande hombre que para ejercitarla solo mira la justicia y el bien. Si bien esto es cierto, es falso que ejerza una tutela absoluta en las demas Provincias de la Confederacion. En ellas no tiene ejércitos, no interviene en el nombramiento de sus Legislaturas ni de sus Gobiernos; no indica ni recomienda individuos, no se mezcla en sus leyes y solo resuelve con tacto y sabiduría inimitable los asuntos nacionales, empleando alternativamente, la prudencia, la amonestacion, y aun la severa repulsion cuando es necesario, para lograr los fines del Pacto federal, la amistad de las Provincias entre sí, su independencia recíproca, y el respeto debido á la autoridad General.

De esta verdad existen numerosas pruebas en la administracion del General Rosas, y como una de ellas de época reciente, que acredita cuanto respeta el Gefe supremo las libertades provinciales, y cual es el respeto que las Provincias asi libres y fuertes profesan á las justas resoluciones de la Autoridad Nacional; citaremos los siguientes ejemplos.

1.° Se desarrollaron en la Provincia de la Rioja acontecimientos que produjeron una revolucion y cambio de Gobierno. Tanto el Gobernador actual, como el antecesor, apreciable Coronel D. Vicente Mota, instruyeron al Gobierno General de dichos acontecimientos, ambos protestaron su ardorosa decision por la sagrada causa federal de la República y ambos se sometieron á la resolucion que dictare el Gobierno General. Los Gobiernos de las Provincias cercanas al teatro de los sucesos simpatizaron moralmente con el Gobernador depuesto, aunque no cooperaron materialmente por haber consultado al Gobierno General en cumplimiento de su deber. Las tentativas armadas del Coronel Mota para restablecer su autoridad fueron infructuosas. Al paso que el actual Gobernador instruyó documentadamente de la no admision de la renuncia del mando que habia presentado á la Sala de RR. de la Rioja. El Gobierno General no tenía pues que resolver sobre un motin en que figurasen y hubiesen vencido salvages unitarios. Tenía que resolver sobre una revolucion puramente interior de la Provincia de la Rioja y al hacerlo debía guiarse por la opinion pública de esa Provincia, á fin de no afectar el derecho que todas ellas tienen por el pacto fundamental, de darse el Gobierno que les convenga con tal que no afecte los intereses generales de la Confederacion. En tan delicadas circunstancias S. E. ha expresado tener en vista las siguientes razones, que lo inclinarian ya al reconocimiento del actual Gobierno de la Rioja—que efectuada la revolucion y pronunciado contra ella el desagrado de la mayor parte de las Provincias, el Gobierno General mantuvo una espectativa prudente, para conocer la expresion libre de la voluntad de la Provincia de la Rioja. Que en tal situacion favorable al Gobernador depuesto, de hecho, en caso de contar con la opinion de la Provincia era natural que se hubiese dado á conocer de una manera alarmante. Que á pesar de tales circunstancias, y de los esfuerzos del Coronel Mota para restablecer su autoridad, la opinion de la Provincia no se ha pronunciado contra la revolucion que colocó en el mando al actual Gobernador—que la Provincia de la Rioja y su Gobernador actual no se apartan de los deberes del pacto de la República, del sosten de su sagrada causa, de la defensa de su libertad, ni de la obediencia al Gobierno General—que el primer hecho aleja la idea de motin ó rebelion, contra la voluntad libre de la Provincia, y el segundo todo peligro para la seguridad comun de la Confederacion.

2.° Habiendo tenido lugar un escandaloso motin en la Provincia de Jujuy, en el que habían figurado salvages unitarios, sorprendiendo alevosamente y á mano armada al Gobernador legal: y habiendo dado cuenta el Gobierno de Salta que de acuerdo á las prescripciones del Gobierno General había marchado en auxilio de la Autoridad legal de Jujuy—S. E. consideró acertada y conforme esta conducta—(M.° 178) desde que no era un pronunciamiento de la Provincia de Jujuy y desde que en el motin figuraban salvages unitarios cuyo triunfo no solo oprimiría las libertades de la Provincia sino que tambien afectaba á los intereses de la Confederacion.

3.° Habiendo ocurrido desavenencias lamentables entre las Provincias de Salta y Jujuy sobre límites, y pertenencias territoriales, sobre el arreglo del pago de los gastos ocasionados por la Division Auxiliar que contribuyó al restablecimiento de la Autoridad legal en Jujuy, y entre las de Mendoza y San Luis sobre reclamaciones de desertores—El Gobierno General resolvió estas cuestiones con arreglo á los tratados existentes, y á principios de equidad, que deben dominar en los consejos de los Gobiernos hermanos, y empleó su autoridad y sus consejos para que una verdadera fraternidad guiase la conducta de los Exmos. Gobiernos Confederados entre sí—(Mensage de S. E., pagina 183, 186 y 163.) Estas cuestiones de suyo delicadas en vez de ser decididas por las armas y por el derramiento de sangre de leales Argentinos, lo han sido por las prudentes y justas manifestaciones del General Rosas, y las Provincias querellántes admitiendo estas resoluciones supremas emanadas de autoridad competente, y basadas en la equidad, en la justicia, y en el espíritu y letra del tratado fundamental, se ligan nuevamente en vez de despedazarse.

4.° Habiendo manifestado el Gobierno de Mendoza que una sociedad de ciudadanos chilenos le habían dirigido propuestas de compra y de arrendamiento en los terrenos planos de las costas del Rio Grande y una parte de los valles de Cordillera, y el de la Rioja que un súbdito Británico en compañía con otros se proponía invertir un fuerte capital en labores de minas en el Cerro de Famatina, y había solicitado de él, garantías suficientes para poder realizar dicha especulacion—S. E. despues de manifestar á ambos Gobiernos que tales asuntos como ellos lo habían reconocido eran de la competencia Nacional, y de resolverlos con acierto y sabiduría, manifestó al de la Rioja, que las proposiciones que se elevasen al Gobierno General sobre este asunto serían resueltas previo su informe, atendiendo á sus particulares intereses, en lo que fuesen conciliables con los generales, y que en cualquier contrato que llegase este Gobierno á permitir con extrangeros, fijando sus términos y condiciones, pasaría á ser celebrado con el Gobierno de la Rioja previo el permiso del de la Confederacion en esa forma, y que las utilidades ó productos, que segun el mismo contrato resultasen de las minas de Famatina, pertenecerian exclusivamente al Tesoro Provincial de la Rioja. [Mensage de S. E. en 1849, página 203.]

Por los dos ejemplos primeros se conoce al punto cuanta es la religiosidad con que el General Rosas respeta las libertades Provinciales, y cumple el tratado fundamental. En el tercer ejemplo se advierte su empeño en que prevalezca en las Provincias Confederadas la union fraternal á todo otro interés. Y en el 4.° se palpa en concreto esa sabia combinacion que ha sabido crear entre las libertades é intereses provinciales, con las atribuciones del Poder Nacional. Pero en todos ellos asi como en todos los actos del General Rosas, se advierte no solo el respeto que prestan los Gobiernos confederados á sus órdenes, sino la patriótica decision con que se complacen en admitir sus mas ligeras indicaciones. Esta es la tutela absoluta que el General Rosas ejerce segun Sarmiento en las Provincias Confederadas.

El General Rosas no podría tiranizar la República y ni aun la Provincia de Buenos Ayres. La primera en posesion de todos sus recursos y sin coaccion alguna, y la 2.ª componiendo el Ejército de todos los Ciudadanos á quienes entrega el armamento para que lo tengan en su casa. Ademas á los valientes Argentinos que han probado en cien combates que no temen la muerte, es una quimera presentarlos esclavizados por un hombre solo. Con la reunion de un Congreso no se cambiaría la opinion que en la República tiene el General Rosas, ni menos podría dicho Congreso privar á los hijos de Buenos Ayres del derecho de ser gobernados por la persona que quieran y con las facultades que gusten otorgarle.

Falso es pues que por la reunion de un Congreso el General Rosas pudiese perder la autoridad que inviste ni en la Provincia ni en la República y cuya autoridad está basada en la opinion uniforme del pais.

La 2.ª razon que supone Sarmiento tiene el General Rosas para oponerse á la reunion de un Congreso es que con esta caducaría el Encargo de las Relaciones Exteriores, y se

disminuiría su poder y su importancia personal.

Esta idea es la misma anterior cuya inexactitud se acaba de demostrar; desde que el poder del General Rosas consiste en la opinion pública nacional, y esta opinion se ha formado por sus hechos brillantes que hacen tan importante su persona; ni su poder, ni su importancia personal sufririan mengua porque la Nacion se reuniese en Congreso, y á la verdad, desde que los Gobiernos, las legislaturas, y los habitantes todos de la Confederacion han manifestado la necesidad de que el General Rosas dirija la Nacion, ¿qué quiere Sarmiento que hiciera una reunion de diputados de esas Provincias, cuando se tratara el punto previo de nombrar el Gefe de la República, sino nombrar al General Rosas, so pena de ser silvados como locos? Desengáñese Sarmiento, por la reunion de un Congreso no concluiría el Encargo de los asuntos Nacionales en el General Rosas, ni su importancia personal:—subsistiría, acaso con alguna otra denominacion. Persuádase que para que en un Congreso saliese electo presidente de la República él, ó su Gefe el loco Urquiza, era necesario que sus miembros fuesen Brasileros disfrazados de Argentinos, si fuese posible admitirlo aun en hipótesis, pues estoy seguro que ni los mismos salvages unitarios cometerían un absurdo de esa naturaleza.

La 3.ª razon que dá Sarmiento para que el General Rosas no adhiriese á un Congreso, es que teniendo reunidas las atribuciones de aquel en su persona "arreglar la administracion general del Pais bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegacion, y el cobro y distribucion de las rentas generales," no quiere desprenderse de ellas en beneficio de la Confederacion en general.

Ya se ha explicado al salvage unitario Sarmiento que la Nacion ha conseguido los altos objetos que se propuso obtener por el tratado de 4 de Enero de 1831 por medio del General Rosas, y en medio de honrosos conflictos en que lo colocara la defensa de su Yndependencia. El Congreso no podría arreglar la administracion general bajo el sistema federal porque ya está organizada en esta propia forma, no podría reglamentar con mayores ventajas el comercio exterior è interior, ni conceder á las Provincias las prerogativas que voluntariamente les acuerda el Gobierno de Buenos Ayres con sacrificio de su propia industria, no podría dar mas latitud á la navegacion de sus Rios que la que tienen, sin traicionar el voto de la Nacion que ha reservado la navegacion de esos Rios á la bandera Nacional, sin sostituir el contrabando al comercio lícito, sin arruinar y anonadar la marina Nacional, y sin entregar indefenso el Pais á las potencias extrangeras. El Congreso podría recaudar rentas de todas las Provincias y distribuirlas en asuntos generales que es lo único que no ha hecho el General Rosas. Pero sí ha distribuido en objetos Nacionales no solo las rentas de la Provincia de Buenos Ayres, sino que ha aumentado en solo y único perjuicio de esta, el medio circulante. Juzgue Sarmiento si en este punto está perjudicada la Confederacion. No es pues que el General Rosas reserve para sí esas atribuciones, es que las ha llenado en beneficio general de la República.

La 4.ª razon que supone Sarmiento tiene el General Rosas para oponerse á un Congreso, es que "como Gobernador del único Puerto de la Confederacion no desea que se habiliten otros." En primer lugar es falso que no haya mas Puerto habilitado que el de Buenos Ayres. El comercio concurre á todos los Puertos de la República, lo único prohibido es la bandera extrangera en el interior de los Rios, y esto es prohibido por toda la Nacion, pero la mercancía extrangera llega á cualquier puerto de la República sin recargo sensible de derechos, haciendo uso del trasbordo permitido en Buenos Ayres con el cobro de una 5.ª parte de los derechos que los efectos pagan en Plaza, con la única diferencia, que á Buenos Ayres llega en buque extrangero, y á Entre-Rios, por ejemplo, en buque nacional, con lo que se logra proporcionar utilidad á la marina Nacional, cuyos buques son generalmente construidos en las Provincias litorales, evitar el contrabando, conservar el dominio precioso de esos rios y sin perjuicio sensible, pues la mercancía llega en buque Nacional con el mismo recargo que llegaría en buque extrangero, desde que en este caso se cobraría por derecho de tránsito lo que se cobra por trasbordo, y sin otorgar al Puerto de Buenos Ayres otra ventaja que el pago de un pequeño derecho de tránsito que tiene derecho á imponer desde que la mercancía pasa por su territorio. No hay pues un Puerto único para el comercio extrangero, es solo para la bandera, y esto sin perjuicio para la República, y sin provecho para Buenos Ayres. Las provincias litorales tienen sus Puertos habilitados, luego es falso el supuesto de Sarmiento.

La 5.ª razon que dá Sarmiento es que poseyendo la única Aduana que produce rentas, no consentirá gustoso en que esas rentas se distribuyan y cobren por otro que él mismo. Es falso, como queda demostrado, que la Aduana de Buenos Ayres sea la única que produzca rentas, pero es muy cierto que no consentiría el General Rosas que el Congreso de Sarmiento nombrase persona que cobrase y distribuyese las rentas de la Aduana de Buenos Ayres, porque este sería un robo que se haría á esta Provincia, y un ataque á su Soberanía é Yndependencia garantida por el tratado fundamental de 4 de Enero de 1831—y la Provincia de Buenos Ayres si bien sacrifica voluntariamente su riqueza y su sangre en obsequio de la Nacion, no consentiría en que este acto generoso y gratuito se le impusiese como una obligacion exclusiva.

Las causas que supone Sarmiento influyen en el ánimo del General Rosas para oponerse á un Congreso en estos momentos, carecen de sentido: el modo de desvanecerlas no es convocar un Congreso como él dice, porque esto seria un mal al Pais y el General Rosas no ocasiona males; el modo de desvanecerlas es demostrar su vicio y su maldad, es respondiendo la República á su vil manifiesto, con la aclamacion del General Rosas como lo ha hecho.

11.

"El Exmo. Señor Gobernador de Entre-Rios, por el contrario tiene interés en que se convoque el Congreso.

1.° Porque desearía depender de una autoridad constituida y reglada, bajo el imperio de una constitucion, y no de la voluntad. Sin trabas ni responsabilidad de otro Gobernador igual á él, que puede sin embargo declararlo salvage unitario, traidor, y tratarlo como á tal. 2.° Porque si el Congreso se reune, se acabarán por fin esos Encargados, que hacen la paz ó la guerra, y mantienen durante veinte años ya el desórden en el interior, la República inconstituida y las Relaciones Exteriores complicadas en desavenencias desastrosas. 3.° Porque siendo Gefe de una provincia litoral, desea naturalmente que el Congreso arregle la navegacion de los rios, y que su Provincia tenga las mismas ventajas comerciales que la ciudad de Buenos Ayres, para tener su parte, "en el cobro y la distribucion de las rentas generales."

No es de ningun modo el deseo del loco, traidor, salvage unitario Urquiza depender de una autoridad constituida y reglada, como dice Sarmiento, pues dependia de un poder constituido y reglado por la Nacion, y en cuya constitucion tomó libre parte la Provincia de Entre-Rios. No dependia de un Gobernador igual á él sin trabas ni responsabilidad, sino de un poder mas elevado, que representaba la Nacion, y cuyo poder ha podido declararlo como lo ha hecho, loco traidor y salvage unitario y puede tratarlo y lo tratará como á tal. Esta autoridad no es sin trabas ni responsabilidad como supone Sarmiento: desde que tiene la responsabilidad de salvar como lo hace la Libertad, la Yndependencia y los derechos del Pais, y constantemente dá cuenta de sus operaciones y se somete con noble generosidad á la aprobacion ó reprobacion del poder legislativo.

(*Continuará.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Gefe y Oficiales de los Batallones Serenos y Comisionados de Manzana————

Buenos Ayres, Agosto 27 de 1851——
Ano 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Respetuosamente exponen á V. E. la profunda indignacion que sienten por la infame traicion del loco salvage unitario Urquiza, y por las alevosas hostilidades del pérfido Gobierno Brasilero: reproducen el juramento de sacrificar sus vidas, haberes y fama, defendiendo bajo la sabia direccion del Ylustre General Rosas, la Yndependencia y gloria de la Patria—

Exmo. Señor—

Los Batallones "Serenos" y "Comisionados de Manzana" que en todos tiempos ostentaron una íntima consagracion á la causa de la Yndependencia y de la Federacion y una acendrada lealtad á V. E. participan de la profunda indignacion que experimenta la República á presencia de la infame traicion que ha perpetrado el loco salvage unitario Urquiza—

La atroz perfidia con que aquel malvado levanta el estandarte de la anarquía, en los momentos en que la Confederacion triunfante de sus enemigos, merced á la sabiduría y á las virtudes de V. E., consolida sus instituciones, desenvuelve sus elementos de prosperidad, y enaltece su reputacion; la bajeza indigna con que se ha vendido al alevoso Gobierno del Brasil humillándose hasta el grado de convertirse en ciego instrumento de su ambicion, para invadir á sus órdenes la República Oriental, y agredir la integridad y soberanía de su Patria; son circunstancias que reagravando enormemente el crimen que ha perpetrado el loco salvage unitario Urquiza, justifican el grito tremendo de indignacion que la República le fulmina—

Los individuos que componen los Batallones "Serenos" y "Comisionados de Manzana" no necesitaron investigar la enormidad del delito que ha perpetrado ese cabecilla protervo, para execrarlo: bàstales, Señor, saber que traicionaba la gloriosa Causa Nacional de la Federacion que tan sàbiamente preside V. E.: bastóles conocer que levantaba el estandarte de la rebelion contra V. E., para sentirse dominados de una profunda indignacion, hácia el reo de tan enormes atentados, y para reproducir en sus corazones el ardoroso juramento que tantas veces hicieron á la Patria, de morir defendiendo á las órdenes de V. E. la Yndependencia y gloria de la República—

Pero cuando han tenido motivo de contemplar la atroz é inaudita perfidia del loco traidor salvage unitario Urquiza; cuando han podido conocer que ese perverso anarquista dominado de frenéticas ambiciones intenta segregar à la Provincia que despotiza del cuerpo de la Nacion, y que vendiéndose cobardemente al Gobierno Brasilero, y obedeciendo sus órdenes como un miserable esclavo, ha invadido con los salvages asquerosos unitarios de Montevideo la República del Uruguay; cuando han visto los desafueros y crímenes atroces à que ese malvado se lanza en su frenesí, entonces han sentido subir de punto la indignacion con que se asociaron al sentimiento nacional que justamente execra al caudillo feroz de la rebelion y al alevoso Gobierno Brasilero, que fomenta y dirige las criminales operaciones de ese abominable bandido—

Los Batallones Serenos y Comisionados de Manzana saben, Señor, que deben esperar sumisos y obedientes la voz de V. E. para cumplirla con la decision, con la energía y entusiasmo que corresponde à los Argentinos, amantes de su Patria y de la Ylustre persona de V. E—Pero permita V. E. que, impulsados por las extraordinarias sensaciones que experimenta la República, manifiesten tambien, su intenso odio al cabecilla protervo de la rebelion, y que fieles à sus deberes para con la Patria y para con V. E., reproduzcan con ardiente entusiasmo el solemne juramento que han hecho tantas veces de sacrificar sus vidas, haberes y fama sosteniendo la Libertad y el honor de la República bajo la sabia direccion de V. E. en quien los Argentinos acatan la causa superior de su glorioso pasado, la garantía de su bienestar presente y la prenda feliz de su porvenir—

Dígnese V. E. aceptar con benevolencia esta humilde manifestacion que les arranca, la infame traicion del loco salvage unitario Urquiza, y las alevosas hostilidades del pérfido Gobierno Brasilero—Dígnese V. E. aceptarla tambien como un ingénuo testimonio de la fidelidad, del amor y respeto que los infrascriptos consagran á la Ylustre persona de V. E—

Exmo. Señor—

Juan Manuel de Larrazabal—
Gregorio Ybarra—
Pilar E. Piñero—
José María Pizarro—
José María Rabelo—
Juan P. Esnaola—
Manuel Parra—
Juan B. Kiernan—
Bruno Gutierrez—
Juan Acuña—
Cornelio Vazquez—
Miguel Ynsiarte—
Luciano Arze—
Fernando García del Molino—
José María Espinosa—
José M. Basabilbaso—
José Calderon—
Por ausencia y autorizacion de D. José Leon Vela, Miguel Ynsiarte—
Pedro Turdera—
Mateo Pereyra—
Victor Sangla—
Cecilio Agote—
Eleuterio Mendoza—
Pedro Esteves—
Braulio Bernal—

Revista de Periodicos Americanos.

BRASIL.

Se lee en el *Jornal de Comercio* de 16 de Julio:

"Tenemos noticias de la frontera de 10 hasta 15 de Julio último. Todo estaba tranquilo; pero en la ansiosa espectativa de las medidas que el gobierno imperial pretenderá tomar. En la frontera del Cuareim sucedió un hecho que, en verdad, *no merecia la bulla que con él se ha hecho.* El Baron de Yacuhy, *obligado, segun dicen, por sus transaciones pecuniarias,* se aprovechó de la retirada que hicieron los Blancos por recelo de las fuerzas de Urquiza y de Garzon, para pasar á sus estancias y sacar de ellas 4 á 5,000 reses de cria. Hecho esto, se retiró á esta provincia, donde ahora se halla, habiéndose presentado ya al Conde que lo recibió con suma benignidad y consideracion."

En nuestro número anterior habiamos anunciado á nuestros lectores la invasion hecha últimamente por el Baron de Yacuhy sobre el Estado Oriental, de la cual tuvimos noticia por una carta que tuvimos á la vista. Ahora el *Jornal de Comercio* anuncia el mismo hecho leido en una carta particular. Esto basta para que el hecho sea verdadero; lo que no obstante aseguramos.

Es incalificable el modo de pensar del digno corresponsal del *Jornal de Comercio*, creyendo que el hecho de ir un bandido al territorio de un Estado vecino y robar una propiedad que aunque suya le está confiscada en consecuencia de robos practicados por él contra el tesoro público de esa nacion; que el hecho de sustraer á los cofres públicos de ese Estado el importe de los derechos legalmente establecidos sobre el ganado que pasare fuera de su territorio, no es un robo.

Entre nosotros el que sustrae de los cofres públicos cualesquiera derechos sobre géneros importados ó exportados, es llamado ladron; si tiene empleo se le quita, se le procesa y se le confiscan los bienes etc; entretanto, el Baron de Yacuhy que invade el territorio Oriental á la cabeza de una fuerza armada para sacar de él sus ganados sin pagar los debidos derechos á los cofres públicos, que ha cometido ese atentado por la quinta vez, es bien recibido por el gobierno del Brasil y tenido por un héroe.

Para que se puedan apreciar bien los hechos; para que se pueda hacer la debida justicia entre cualesquiera litigantes, es menester establecer principios y sacar de ellos las conclusiones. Tal es nuestro sistema, y de él nos serviremos para hallar la justicia y para dar razon á quien la tuviere en esta cuestion; cuestion tanto mas importante, cuanto mayores han sido sus consecuencias, que han llegado á un rompimiento de relaciones diplomáticas y á preparativos para una guerra entre el Brasil y una nacion vecina y amiga.

Nadie ignora que el General Oribe estableció el impuesto de un peso sobre cada cabeza de ganado que hubiese de pasar para fuera del Estado Oriental. Nadie ignora que un peso en Montevideo, asi como en Buenos Ayres, corre con el valor de 800 reis, y que por tanto el impuesto establecido no es exorbitante. Nadie ignora que el General D. Manuel Oribe es el Presidente legal del Estado Oriental; porque el hecho de haber sido obligado por una rebelion á abandonar la ciudad de Montevideo, y haberse establecido en ella un gobierno intruso antes que el General Oribe hubiese terminado los 3 meses que le faltaban para procederse á la eleccion de un nuevo presidente, no destruye la legitimidad, ni el derecho que tiene él de considerarse verdadero gefe de esa República, hasta que ella, tranquila, pueda proceder á una nueva eleccion; y por tanto, á èl compete el gobierno, como hemos probado exuberantemente con claros argumentos, que solo por sofismas se pueden poner en duda, pero que nunca se podrán negar. Nadie ignora en vista de esto, que el impuesto de un peso sobre cada cabeza de ganado que hubiere de salir del territorio Oriental está legalmente establecido. Nadie puede ignorar tampoco que todo individuo, extrangero ó nacional, que adquiere una propiedad cualquiera en un Estado, se ha sometido tácitamente á todas las leyes y cargas que el respectivo gobierno impusiere sobre las propiedades, en vista de las necesidades del pais que gobierna.

Establecidos tales principios veamos la conclusion clara que de ellos debemos sacar-

El Baron de Yacuhy adquirió una estancia en el Estado Oriental; debia sujetarse por tanto, y cumplir religiosamente todas las imposiciones que el Gobierno de ese Estado ha establecido sobre las propiedades; y tanto mas, cuanto que las imposiciones creadas no lo fueron solamente para los propietarios extrangeros, sino igualmente para los nacionales. Por tanto, el Baron de Yacuhy en la calidad de propietario de una estancia en el Estado Oriental, no podía de modo alguno eximirse de los impuestos establecidos, sin que fuesen revocados por la autoridad competente, ó porque el gobierno lo juzgase conveniente, ó porque atendiese á la justa representacion de los propietarios. Pero ninguna representacion en este sentido fué elevada al General Oribe, ni este juzgó oportuno aliviar este impuesto sobre las propiedades del Estado Oriental: por tanto, el Baron de Yacuhy no tiene por este lado razon para justificar su primera invasion en el territorio de ese Estado.

Tampoco consta que el Gobierno Oriental hubiese practicado acto alguno hostil ó violento sobre las propiedades de este individuo ú otro brasilero. Y aun cuando algun súbdito del Brasil hubiese sido violentado, ¿competia á él mismo vengarse ó le correspondia dirigirse al representante del Brasil para que este hiciese las reclamaciones que fuesen justas? Ningun particular tiene derecho de usar de represalias sobre una nacion. Tales poderes competen á los gobiernos despues de agotadas las razones diplomáticas de parte á parte.

Ademas, nunca constó que súbditos brasileros residentes en el Estado Oriental, se hubiesen quejado al diplomático brasilero de haber sufrido violencia; pues si tal hubiese habido, no habría quedado en secreto, del mismo modo que no quedó por saber que el Baron de Yacuhy preparaba una fuerza para invadir el Estado vecino, lo que fué comunicado con mucha antecedencia al Gabinete Ymperial por el General Guido.

Se dice generalmente que la poblacion de Rio Grande del Sud está ansiosa por la guerra, etc.: entre tanto, la correspondencia del *Jornal de Comercio* dice: "que no merecía la bulla que se ha hecho por el hecho de la última invasion Yacuhy al Estado Oriental." Creemos que no hay nadie que, teniendo buena hermenéutica, deje de dar á esta frase el sentido de haber tal invasion sufrido la reprobacion de la mayoría de la poblacion; porque si ella hubiese sido aplaudida, no se diría "que no merecía la bulla que se ha hecho."

En seguida dice el corresponsal del *Jornal de Comercio* que el Baron de Yacuhy "es obligado, segun dicen, por sus transaciones pecuniarias, etc."

Ahora, en vista de esto ¿querrá todavía alguno dudar de los motivos que ha tenido el Coronel Baron de Yacuhy para, capitaneando una fuerza armada, hacer tan repetidas invasiones en el Estado Oriental? ¿No es claro que el único fin de las correrías del Baron no ha sido otro sino el de pasar ganados para el territorio de la provincia del Rio Grande? ¿No es claro que el único motivo es sustraer, por medio de fuerza armada, esos ganados al pago del impuesto establecido? Querrá alguno negar al gobierno del Estado Oriental el derecho de establecer impuestos ó pago de derechos sobre la exportacion de su pais? Creemos que no habrá nadie que deje de convenir con esta nuestra opinion.

Lo cierto es que el Baron de Yacuhy en todas sus vandálicas excursiones, ha pasado ganados de sus estancias del Uruguay para el Rio Grande; y que en la última de ellas pasó cuatro á cinco mil reses cuyos derechos

importaban la cantidad de ocho á diez contos de reis para el Baron que los debía pagar, pero solamente tres á cuatro contos para el tesoro del Uruguay que los debía recibir.

Calculando que en cada una de las cinco correrías que ha hecho ese gefe de aventureros, haya sacado del Estado vecino cinco mil reses, tenemos que ha economizado de cuarenta á cincuenta contos de reis, en el pago de los derechos de exportacion, que para el Estado Oriental importarían diez y seis á veinte contos. Ahora, preguntamos nosotros: ¿qué tocaba hacer al Gobierno Ymperial cuando el Ministro Argentino, General Guido, le dirigió una nota en la cual lo informaba de la conducta de ese agresor? ¿Descendería el Brasil de su dignidad en dar una justa satisfaccion al Gobierno que la pedía, y en obligar al autor de ese atentado á pagar los derechos á que intentára eximirse, aunque no lo castigase, atenta la módica exigencia del diplomático Argentino? Este diplomático hizo constar al Gobierno Brasilero que solamente exigia el pago de los impuestos sustraidos por un súbdito del Ymperio: y que realizado él, sería levantado el secuestro que por tal motivo se había hecho sobre sus propiedades.

Estamos convencidos que nadie negará la justicia de este secuestro, ni el derecho que asiste al Gobierno Oriental para hacerlo en tales circunstancias. Pero si hubiere alguno que negare tal derecho, negará tambien á nuestro gobierno el derecho de aprehender los contrabandos, y aun mas, la justicia de las impugnaciones que tienen derecho y aun obligacion de hacer los empleados de nuestras aduanas que tienen por objeto impedir que las mercaderías importadas en el Ymperio dejen de pagar los respectivos derechos.

El Gobierno Oriental no podría establecer impuestos ó derechos sobre mercaderias importadas ó exportadas del Brasil, si entre estos dos Estados hubiese un tratado de comercio que á ello obstase; pero tal tratado comercial no existe, y por tanto, los impuestos establecidos no tienen motivo alguno por el cual puedan ser calificados de ilegales.

Pretende el Gobierno Ymperial negar al General Guido el derecho de hacer las reclamaciones que hizo como Ministro de la Confederacion Argentina cerca de esta Corte.

Negar al General Guido este derecho, es negar al General Rosas el carácter de Gefe Supremo y Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina. Esto sería una contradiccion manifiesta con el proceder que ha tenido este mismo gabinete entreteniendo relaciones con ese Estado por intermedio de ese diplomático. Hemos probado ya que el General Don Juan Manuel de Rosas tiene derecho y aun deber de velar sobre los intereses del Estado Oriental respecto á sus relaciones exteriores: y juzgamos que este punto está tan probado que no nos ocuparemos mas de él.

En vista de estos raciocinios, valórese con imparcialidad la política seguida por el Gobierno Ymperial, analícense todas las notas cambiadas entre el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros y el General Guido; y cualquiera se convencerá que el pensamiento de la mision Santo Amaro domina todavía el Gabinete Ymperial.

(Continuará.)

[Del "*Americano*" en Rio Janeiro, fecha 23 de Junio último.]

Revista de Periódicos Europeos.

FRANCIA.

Suplemento al No. 180 del MONITOR UNIVERSAL,
Diario Oficial de la República Francesa.

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA.

Sesion del Sabado 28 de Junio de 1851.

Presidencia del Señor General Bedeau, Vice–Presidente.

Adicion á la sesion del Sábado 28 de Junio.

Ynforme presentado por M. Larrabure en nombre de la Comision de Tratados del Plata, sobre el proyecto de ley tendente á autorizar al Presidente de la República para ratificar, y, si hay lugar, á hacer ejecutar,

1.° *La Convencion concluida en Buenos Ayres el* 30 *de Agosto de* 1850, *entre la Francia y la Confederacion Argentina*;

2.° *La Convencion concluida en el Cerrito el* 13 *de Septiembre de* 1850, *entre la Francia y la República del Uruguay.*

(Conclusion.)

Lo habeis visto, Señores; la Francia recibe en los nuevos tratados las satisfacciones razonables que ella ha pedido por el órgano del Gobierno despues de vuestras discusiones.

Esperamos que aprobareis estos tratados.

Si ellos fuesen rechazados ¿que sucedería? Las consecuencias serían de tal manera graves, que merecen las mas serias reflexiones de los hombres encargados de los destinos de la Francia.

El Gobierno os ha declarado que la vía de las negociaciones estaba agotada. En efecto, despues de tantas misiones infructuosas, de tantos tratados propuestos, rechazados, renovados y tambien abandonados, sería poco digno de la Francia renovar las tentativas.

Estaríamos, pues, circunscriptos á esta alternativa: el abandono ó la guerra.

Ya hemos dicho que el abandono no nos parecía proponible.

Quedaría la guerra!

Examinemos esta hipótesis; examinemos cuales podrían ser el carácter de esta guerra, y los medios que debiesen emplearse.

¿Sería una expedicion marítima? En caso de afirmativa, iríamos nuevamente á bloquear á Buenos Ayres ó bien á bombardearlo.

Vosotros sabeis cuan poco eficaz ha sido el bloqueo, cuando era formado por las fuerzas combinadas de la Francia y de la Yngla-terra. ¿Saldríamos mejor nosotros con nuestras solas fuerzas.

Podremos bombardear á Buenos Ayres, pero despues de haber asolado una ciudad floreciente ¿què ventajas sacaría la Francia de una expedicion semejante? Mal compensarían ellas sin duda los sacrificios de todo género que le habrían costado.

Por otra parte, ¿se olvidará que tiraríamos sobre 20,000 de nuestros nacionales, establecidos en Buenos Ayres, y cuya existencia arruinaríamos? En fin, ¿se ha reflexionado bièn en las crueles represalias que se creerían en el derecho de ejercer contra ellos?

Ni el bloqueo ni el bombardeo nos parecen, pues, posibles.

Se nos ha dicho: "Lo que convendria sería transportar y desembarcar tropas en la Banda Oriental á fin de libertarla y arrojar el ejército argentino del otro lado del Uruguay."

De esta manera, intervendríamos en las querellas intestinas del Plata! Pero no es todo intervenir, no es todo arrojar el ejército de Oribe de la Banda Oriental. Si, despues de esta expulsion, nosotros nos retirásemos, al dia siguiente Oribe y el ejército argentino volverian á ocupar sus posiciones, y nada habriamos hecho. A menos de ser inconsecuentes, deberiamos permanecer, pues, por mucho tiempo para crear un gobierno, darle subsidios, consolidarlo, organizarle finanzas y una fuerza militar. Hasta entonces deberiamos ocupar el pais de un extremo á otro de la Banda Oriental, y asegurar en todas partes nuestras comunicaciones. Calculad el tiempo, las fuerzas y los millones que serían necesarios para consumar esta obra. Y sin embargo, tendriamos que consumarla! Una vez comprometido el honor de nuestras armas, no nos sería permitido retroceder.

Y bien, preguntaremos: ¿Hay motivos suficientes, hay un objeto nacional bastante grande para emprender una guerra tan aventurada, tan costosa, á 3000 leguas de la Francia?

La emprenderiamos por intereses que no son franceses, y aun contra intereses franceses. Estos intereses, considerables hoy, os suplican les deis la paz. No es solamente desde las orillas del Plata que os la piden, Sres., se os pide tambien por vuestras ciudades industriales por vuestros puertos de mar. Vuestros archivos encierran las urgentes peticiones que os han llegado de *Leon*, *San Estevan*, *Marsella*, *Montpellier*, *Cette*, *Bayona*, *Burdeos*, *Elbeuf*; y en fin, de *Paris*, donde casi todas las compañias de seguros marítimos, y 700 á 800 notables comerciantes y manufactureros, os conjuran á que pacifiqueis el Plata. Si tan grandes intereses se entienden de un extremo á otro de la Francia, para hablaros el mismo lenguage, pensareis, quizá, Sres., que ellos expresan un sentimiento y una necesidad general.

La minoría de la comision ha declarado que ella no podía adherir á la mayor parte de los desarrollos, como tampoco á las conclusiones de este informe.

Pero la Comision, por una gran mayoría, no persiste menos en la opinion que ella se ha formado y en las proposiciones que ella quiere someteros. Despues de haber estudiado profundamente la cuestion, queda convencida de que el interès frances en el Plata, es la paz; que por medio de ella vereis formarse por sí misma una colonizacion y extenderse allí el espiritu frances sin violencia, sin efusion de sangre, sin que le cueste nada á la madre patria.

Que la guerra, al contrario, tiende á comprometerlo todo, el presente y el porvenir!

Por estas diversas consideraciones, vuestra comision cree obrar con prudencia y patriotismo, proponiéndoos autorizar al Gobierno para ratificar los dos tratados concluidos por el Sr. Almirante Lepredour.

APENDICE.

La Comision habia llegado al término de sus trabajos, cuando han sobrevenido nuevos incidentes. Los periódicos han publicado noticias que parecerían venir del Plata, y de las cuales resultaría: 1.° Que se había formado una liga contra el General Rosas, entre el Brasil, el Paraguay y el general Urquiza, gobernador del Estado de Entre-Rios.

2.° Que el general Urquiza habia dirijido una circular á los Gobernadores de los demas Estados de la Confederacion, teniendo la fecha del 3 de Abril de 1851, urgiéndolos á unirse á èl para abatir el poder tiránico de Rosas.

3.° Que habia dado aviso al Gobierno de Montevideo de esta insurreccion.

Estas noticias han producido alguna emocion.

Unos las han aceptado como verdaderas.

Otros han recordado que el año pasado, con ocasion de la discusion de los primeros tratados Lepredour, noticias semejantes reconocidas inexactas mas tarde, habian circulado expresamente para pesar sobre las resoluciones de la Asamblea. Viendo que ellas se reproducian hoy, han dudado de su autenticidad. Los documentos atribuidos á Urquiza son del 3 de Abril. Los periódicos del pais llegan hasta el 26 de Abril, y no hacen mencion de ellos; las cartas comerciales llegan hasta el 28 de Abril, y guardan el mismo silencio.

En medio de estas opiniones divergentes, vuestra comision ha creido deber obrar con circunspeccion. Ella ha querido dar á los espiritus tiempo para calmarse, á la publicidad tiempo para discutir los hechos revelados, y asignarles su carácter de verdad ó verosimilitud; á la opinion pública, en fin, tiempo para formarse. La comision resolvió diferir algunos dias la presentacion de su informe.

Durante esta corta suspension, se ha entregado por sí misma al exámen de esos nuevos hechos, y se ha munido de todos los datos que le ha sido posible procurarse.

El Señor Ministro de Negocios Extrangeros se ha presentado en su seno.

Dos despachos habían llegado á sus manos: uno del Sr. Almirante Lepredour, otro de nuestro Cónsul General en Montevideo; ambos trayendo la fecha del 30 de Abril. En ellos hablan nuestros representantes de alguna desinteligencia entre Rosas y Urquiza; pero aseguran al mismo tiempo, que esa desinteligencia, si existe, no se había manifestado hasta entonces por ningun acto aparente de hostilidad. No se hace en ellos mencion de la circular de Urquiza, datada el 3 de Abril. Y sin embargo, esta circular escrita en San José, podía ser conocida en Montevideo en ocho ó diez dias á lo mas. No se explica fácilmente que 27 dias despues de su fecha, nuestros agentes no hayan tenido conocimiento de ella; que el gobierno de Montevideo, á quien ella es favorable, no la haya hecho objeto de ninguna comunicacion á nuestro Cónsul General, acreditado cerca de él.

Vuestra comision ha deseado, en fin, conocer la opinion del Gobierno sobre el alcance de las manifestaciones hostiles que se indican, y sobre la conducta que la Francia debe observar.

El Señor Ministro de Negocios Extrangeros ha respondido sin hesitar que las determinaciones del Gobierno no habian variado; que siempre era de opinion de aprobar los tratados Lepredour; ha parecido firmemente persuadido que su ratificacion contribuiria poderosamente á mantener la paz en las márgenes del Plata, que era el resultado útil que debia procurarse para todo el mundo: para los paises del Plata, tanto tiempo há desolados por la guerra; para el Comercio de la Francia y de las demas naciones; en fin, para nuestros nacionales que residen allí, y que no pueden prosperar sino á la sombra de la paz.

Despues de estas explicaciones, dadas en nombre del Gobierno, la Comision ha continuado sus deliberaciones. Ella se ha preguntado si los hechos anunciados, sean ciertos, exagerados ó inventados, debian ejercer una influencia séria sobre las determinaciones de la Francia. La Comision no lo ha creido así. Nuestras relaciones diplomáticas con el Gobierno Argentino han sido perturbadas; pero no estamos en estado de guerra. Suponiendo que una nueva lucha esté próxima á empeñarse en las márgenes del Plata, la Comision no vería en ella sino una cuestion puramente americana. El interés francés de ninguna manera aparece comprometido en ella. ¡Qué importa á la Francia, para reglar su conducta, que haya una insurreccion ó nuevas cuestiones interiores en las provincias Argentinas? No sería digno de ella ponerse á la cola de una insurreccion local. Nosotros no esperamos su socorro para vengar nuestras injurias, si tenemos motivos de guerra; y si no los tenemos suficientes, no debemos hesitar porque sobrevenga en el Plata un accidente que nos es ageno.

La Francia dará al mundo otra idea de sus procedimientos. Para decidirse, ella tomará consejo de sus legítimos intereses y de su lealtad. La empresa de Urquiza, real ó supuesta, no será de ningun peso en la balanza de su justicia.

Hay mas: rehusando toda interferencia en esas cuestiones americanas, debemos aprovechar esta ocasion de honrar el gran principio de no intervencion, el único que puedan proclamar, allí mas que en cualquiera otra parte, nuestros intereses comerciales y una sana política.

En consecuencia, Señores, pensando que las sólidas razones de utilidad y de conveniencia que hemos expuesto mas arriba, para aceptar los tratados Lepredour, subsisten en todo su valor, vuestra comision persiste en sus conclusiones.

PROYECTO DE LEY.

Articulo único. El Presidente de la República está autorizado para ratificar, y, si hay lugar, á hacer ejecutar:

1.° La Convencion concluida en Buenos Ayres, con fecha 31 de Agosto de 1850, entre la Francia y la Confederacion Argentina, que tiene por objeto el restablecimiento de las relaciones de paz y amistad entre los Gobiernos Frances y Argentino.

2.° La Convencion concluida en el Cerrito el 13 de Septiembre de 1850, entre el Almirante Lepredour, Plenipotenciario de la República, y el Brigadier General D. Manuel Oribe, que tiene por objeto restablecer las perfectas relaciones de amistad entre la Francia y la integridad de la República Oriental del Uruguay.

Convenciones cuyas copias autenticas se encuentran anexas á la presente ley.

CONVENCION.

Para restablecer las perfectas relaciones de amistad entre la Francia y la Confederacion Argentina.

S. E. el Señor Presidente de la República Francesa, y S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, deseando concluir las diferencias existentes y restablecer las perfectas relaciones de amistad, en conformidad á los deseos manifestados por ambos Gobiernos, y habiendo declarado el de Francia, no tener alguna mira separada, ni interesada, ni otro deseo que ver establecida con seguridad la paz y la independencia de los Estados del Plata, tal como son reconocidas por tratados, han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. E. el Señor Presidente de la República Francesa, al Señor Contra–Almirante Fortunato Le–Predour, y S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, al Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana, quienes, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes y halládolos en buena y debida forma, han convenido lo que sigue:

Art. 1.° El Gobierno Argentino, con la conformidad de su aliado, adherirá á una inmediata suspension de hostilidades entre las fuerzas Orientales en la Ciudad de Montevideo y las en la campaña, luego que dicha suspension de hostilidades haya sido firmada por su referido aliado en la oportunidad correspondiente.

Art. 2.° Convenida la suspension de hostilidades, segun lo establecido en el artículo anterior, queda acordado que el Plenipotenciario de la República Francesa, reclamará del Gobierno de Montevideo el inmediato desarme de la legion extrangera y de todos los demas extrangeros que se hallen con las armas y formen la guarnicion de la Ciudad de Montevideo, ó que estèn en armas en cualquiera otra parte de la República Oriental; y que el acto y términos de la ejecucion del expresado desarme se reglarán por el aliado del Gobierno Argentino, de acuerdo con el Negociador Frances, en la Convencion que le concierne.

Artículo 3. Cuando el desarme estipulado en el precedente artículo, con la conformidad del aliado de la Confederacion, empiece á efectuarse, el Ejército Argentino que existe en el territorio Oriental, menos una division igual en número á la totalidad de las tropas Francesas, y á una cuarta parte de los Marineros de la escuadra Francesa, se retirará sobre el Uruguay donde permanecerá hasta que completamente efectuado el desarme, el Plenipotenciario Frances lo comunique al aliado de la Confederacion. El Ejército Argentino entonces pasará á la márgen derecha del Uruguay. La Division exceptuada continuará de auxiliar del aliado de la Confederacion hasta que regresen á Europa las tropas Franceses, lo que será á mas tardar, dos meses despues del retiro del Ejército Argentino á la márgen derecha del Uruguay.

Art. 4. Habiendo el Gobierno de Francia levantado en 16 de Junio de 1848, el bloqueo que habia establecido en los Puertos de Buenos Ayres, se obliga á levantar tambien simultaneamente con la suspension de hostilidades, el de los de la República Oriental, á evacuar la Ysla de Martin García, á devolver los buques de guerra Argentinos que están en su posesion, tanto como sea posible en el mismo estado en que fueron tomados, y á saludar al pabellon de la Confederacion Argentina con veinte y un tiros de cañon.

Art. 5. Por las dos partes contratantes serán entregados á sus respectivos dueños todos los buques mercantes con sus cargamentos tomados durante el bloqueo. Y respecto de los buques y cargamentos que hayan sido vendidos se entregarán á sus legítimos dueños las sumas importe de las ventas.

Art. 6. El Gobierno de la República Francesa reconoce ser la navegacion del Rio Paraná, una navegacion interior de la Confederacion Argentina, y sujeta solamente á sus leyes y reglamentos; lo mismo que la del Rio Uruguay en comun con el Estado Oriental.

Art. 7. Habiendo declarado el Gobierno de Francia, ser plenamente admitido y reconocido que la República Argentina está en el goce y ejercicio icontestable de todo derecho, ora de paz ó guerra que pertenece á un Estado independiente; y que, si el curso de los sucesos que han tenido lugar en la República Oriental, ha hecho necesario que las Potencias Aliadas interrumpan por cierto tiempo el ejercicio de los derechos beligerantes de la República Argentina, queda plenamente admitido que los principios bajo los cuales han obrado, en iguales circunstancias habrian sido aplicables á la Francia y á la Gran Bretaña; queda convenido que el Gobierno Argentino, en cuanto á esta declaracion, reserva su derecho para discutirlo en tiempo oportuno con el Gobierno Frances, en la parte relativa á la aplicacion del principio, sin que esta discusion pueda dar lugar á reclamos ulteriores de indemnizaciones por los hechos terminados.

Art. 8. Si el Gobierno en Montevideo rehusase licenciar las tropas extrangeras, y particularmente desarmar á las que hacen parte de la guarnicion de Montevideo, ó retardase sin necesidad la ejecucion de esta medida, el Plenipotenciario de la República Francesa, declarará que ha recibido la órden de cesar toda intervencion ulterior, y se retirará en consecuencia, en el caso que sus recomendaciones y sus representaciones quedaren sin efecto.

Art. 9. A virtud de haber declarado el Gobierno Argentino que celebraría esta Convencion, siempre que su aliado el Exmo. Señor Brigadier D. Manuel Oribe estuviese previamente conforme con ella, siendo esto para el Gobierno de la Confederacion una condicion indispensable en todo arreglo de las diferencias existentes, procedió á solicitar su avenimiento; y el Gobierno de la República Francesa á arreglar con dicho aliado de la Confederacion la Convencion que le concierne. Y habiéndolo asi obtenido el Gobierno Argentino, y verificado el de Francia aquel arreglo, se ajusta y concluye la presente.

Art. 10. Habiendo declarado el Gobierno de la Confederacion, espontáneamente y de conformidad á sus constantes principios, que

no son de la competencia del Gobierno Argentino, y sí del de la República Oriental del Uruguay, los puntos relativos á los asuntos domésticos de ella, quedan estos á la decision del Exmo. Señor Brigadier D. Manuel Oribe, en la Convencion que celebre con el Gobierno de Francia.

Art. 11. Queda entendido que los títulos y denominaciones dados en cada uno de los textos de los dos ejemplares de esta Convencion á las autoridades en la República Oriental, no imponen obligacion alguna á las dos partes contratantes, pues que el Gobierno de la República Francesa reconoce por Gobierno de Montevideo á la autoridad que allí manda, y no mira en el Exmo. Señor Brigadier D. Manuel Oribe mas que este simple carácter de Brigadier, y el Gobierno Argentino reconoce por Presidente del Estado Oriental del Uruguay al Exmo. Señor Brigadier D. Manuel Oribe, y mira solamente una autoridad de hecho en la que manda en Montevideo.

Art. 12. Mediante esta Convencion queda restablecida la perfecta amistad entre el Gobierno de Francia y el de la Confederacion Argentina á su anterior estado de buena inteligencia y cordialidad.

Art. 13. La presente Convencion será ratificada por el Gobierno Argentino, á los quince dias despues de presentada la ratificacion del de la República Francesa, y ambas se cangearán.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios firman y sellan esta Convencion.

En Buenos Ayres á 31 del mes de Agosto del año del Señor 1850.

Firmado: F. Lepredour.
Firmado: Felipe Arana.

Es copia conforme:
El Ministro de Negocios Extrangeros,
J. Baroche.

CONVENCION.

Para restablecer las perfectas relaciones de amistad entre la Francia y la integridad de la República Oriental del Uruguay.

El Exmo. Señor Presidente de la República Francesa, y el Exmo. Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, deseando concluir las diferencias existentes, y restablecer las perfectas relaciones de amistad, en conformidad á los deseos manifestados por ambos Gobiernos; y habiendo declarado el de Francia, no tener alguna mira separada, ni interesada, ni otro deseo que ver establecida con seguridad la paz y la independencia de los Estados del Plata, tal como son reconocidas por tratados, han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:

El Exmo. Señor Presidente de la República Francesa, al Señor Contra Almirante Fortunato Le-Predour, y S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Carlos G. Villademoros, quienes, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, y halládolos en buena y debida forma, han convenido lo que sigue:

1.° Manifestada la conformidad del Gobierno Argentino, aliado del Exmo. Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, con una suspension de hostilidades entre las fuerzas Orientales en la ciudad de Montevideo, y las en la campaña, el Exmo. Señor Brigadier General D. Manuel Oribe adhiere á ella del mismo modo en los términos que reglará oportunamente con el Plenipotenciario Frances.

2.° Convenida la suspension de armas, segun lo establecido en el artículo anterior, queda acordado que el Plenipotenciario de la República Francesa, reclamará del Gobierno en Montevideo el inmediato desarme de la legion extrangera, y de todos los demas extrangeros que se hallen con las armas y formen la guarnicion de la Ciudad de Montevideo, ó que esten en armas en cualquiera otra parte de la República Oriental, debiendo ser estas entregadas al mismo Sr. Plenipotenciario Frances, para que conservándolas en calidad de depósito en la escuadra de su mando, las ponga oportunamente á disposicion del gobierno que se eligiere á virtud del artículo 7 de la presente Convencion.

3.° Cuando el desarme estipulado en el precedente artículo, con la conformidad del Gobierno Argentino, empiece á efectuarse, el Ejército Argentino que existe en el territorio Oriental, menos una division igual en número á la totalidad de las tropas Francesas, y á una cuarta parte de los marineros de la Escuadra Francesa, se retirará sobre el Uruguay, donde permanecerá hasta que completamente efectuado el desarme, el Plenipotenciario Frances lo comunique á S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe. El Ejército Argentino entonces pasará á la márgen derecha del Uruguay. La Division exceptuada continuará de auxiliar de S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, hasta que regresen á Europa las tropas Francesas, lo que será, á mas tardar dos meses despues del retiro del Ejército Argentino á la márgen derecha del Uruguay.

4.° El Gobierno de Francia se compromete á levantar, simultaneamente con la suspension de armas, el bloqueo establecido sobre los puertos y costas de la República Oriental del Uruguay.

5.° S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe declara que acuerda la mas entera garantía para las vidas y propiedades, así como el olvido de lo pasado, lo mismo que declara que los derechos de los súbditos Franceses serán respetados, y que sus reclamaciones, de cualquiera naturaleza que sean, serán admitidas y tomadas en consideracion, conforme á las leyes.

6.° La amnistia á que se refiere el artículo anterior no impedirá que aquellos emigrados de Buenos Ayres, cuya residencia en Montevideo pudiera dar justa causa de queja al Gobierno de Buenos Ayres, y pudieran comprometer la buena inteligencia entre las dos Repúblicas, sean removidos segun su eleccion al mas próximo puerto extrangero, ó transferidos sino bajo buena escolta de los destinos sitos sobre la costa ó en la proximidad de la costa, á cualquiera otro lugar en el interior, que ellos elijan.

7.° Despues que haya sido efectuado el desarme de las fuerzas extrangeras en Montevideo, y que las tropas auxiliares argentinas, hayan evacuado el territorio Oriental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 de esta Convencion, tendrá lugar segun las formas prescriptas por la Constitucion, una nueva eleccion para la Presidencia del Estado Oriental.

Esta eleccion se hará libremente y sin coaccion de parte alguna, y el Exmo. Señor Brigadier General D. Manuel Oribe declara desde ahora que estará por su resultado.

Para asegurar esta libertad, se aplicarán simultaneamente las reglas establecidas por la Constitucion para la eleccion del Presidente, de una parte por S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, sobre todo el territorio que ocupa, y de otra parte por el gobierno de Montevideo en el interior de la ciudad, nombrando cada departamento el número de representantes designado por las leyes de la República Oriental.

8.° Por las dos Partes Contratantes serán entregados á sus respectivos dueños, todos los buques mercantes con sus cargamentos tomados durante el bloqueo. Y respecto de los buques y cargamentos que hayan sido vendidos, se entregarán á sus legítimos dueños las sumas, importe de las ventas.

9.° El Gobierno de la República Francesa reconoce ser la navegacion del rio Uruguay una navegacion interior del Estado Oriental del Uruguay, en comun con la Confederacion Argentina, y sujeta solamente á sus leyes y reglamentos.

10.° S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe adhiere completamente á los principios manifestados por su aliado en el art. 7 de la Convencion entre el Gobierno Frances y el de la Confederacion Argentina, artículo así concebido:

"Habiendo declarado el Gobierno de Francia," ser plenamente admitido y reconocido que la República Argentina está en el goce y ejercicio incontestable de todo derecho, ora de paz ó guerra, poseido por cualquiera nacion independiente; y que si el curso de los sucesos que han tenido lugar en la República Oriental, ha hecho necesario que las Potencias Aliadas, interrumpan por cierto tiempo el ejercicio de los derechos beligerantes de la República Argentina, queda plenamente admitido que los principios bajo los cuales han obrado, en iguales circunstancias habrian sido aplicables á la Francia y á la Gran Bretaña; "queda convenido que el Gobierno Argentino, en cuanto á esta declaracion, reserva su derecho para discutirlo en tiempo oportuno con el Gobierno Frances, en la parte relativa á la aplicacion del principio, sin que esta discusion pueda dar lugar á reclamos ulteriores de indemnizaciones por los hechos terminados."

11.° Si el Gobierno en Montevideo rehusase licenciar las tropas extrangeras, y particularmente desarmar á las que hacen parte de la guarnicion de Montevideo, ó retardase sin necesidad la ejecucion de esta medida, el Plenipotenciario de la República Francesa declarará que ha recibido la órden de cesar toda intervencion ulterior, y se retirará en consecuencia, en el caso que sus recomendaciones y sus representaciones quedaren sin efecto.

En este caso, S. E. el Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe, se obliga, como en el caso de ejecucion de la Convencion prevista por el artículo 5, á acordar una amnistía plena y entera, asi como garantías para la seguridad de los Franceses pacíficos que habiten, sea en la ciudad, sea en la campaña, para todas las eventualidades ulteriores que pudieran presentarse.

12.° Siendo una condicion indispensable en todo arreglo de las diferencias existentes, el comun acuerdo entre el Gobierno Argentino, y el Exmo. Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe, y obtenido ya este el avenimiento de su aliado el Gobierno Argentino, se ajusta y concluye la presente Convencion.

13.° Queda entendido que los títulos y denominaciones dados en cada uno de los textos de los dos ejemplares de esta Convencion, á las Autoridades en la República Oriental, no imponen obligacion alguna á las dos partes contratantes, puesto que el Gobierno de la República Francesa reconoce por Gobierno de Montevideo á la autoridad que allí manda, y no mira en el Exmo. Sr. Brigadier General D. Manuel Oribe mas que este simple carácter de Brigadier. S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, se considera como Presidente del Estado Oriental del Uruguay, y no vé mas que una autoridad de hecho en la que manda en Montevideo.

14.° Mediante esta Convencion queda restablecida la perfecta amistad entre el Gobierno de la República Francesa, y la integridad de la República Oriental del Uruguay, á su anterior estado de buena inteligencia y cordialidad.

15.° La presente Convencion será ratificada por S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, quince dias despues de presentada la ratificacion del Gobierno de la República Francesa, y ambas se cangearán.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios firman y sellan la presente Convencion en el Cerrito de la Victoria, el 13 del mes de Septiembre del año del Señor 1850.

(L. S.) *Firmado*: F. Le Predour.
[L. S.] *Firmado:* Carlos G. Villademoros.

Es copia conforme:
El Ministro de Negocios Extrangeros,
Firmado: J. Baroche.

(Del *Monitor Universal* en Paris, fecha 29 de Junio último.)

ALEMANIA.

Brasil.

Poco há se escribió de Hamburgo á la "Gaceta Nueva de Bremen" con motivo de los enganches para el Brasil:

"Segun los informes mas recientes recibidos del Brasil es muy peligrosa la posicion de este Estado. Mientras aumenta cada vez mas la probabilidad de una guerra con los Estados del Plata, el partido republicano en las provincias del Norte del Ymperio procura aprovecharse de esta guerra para sus planes. El odio de la clase plebeya á los Portugueses europeos, la clase mas poderosa y opulenta y el mejor apoyo del trono, aumenta diariamente é iria á encenderse de golpe y alterar la tranquilidad interior al estallar una guerra. Ya ha tenido lugar en el Norte una conspiracion de Negros pero que fué descubierta con tiempo y causó no poca inquietud. Una parte de los autores principales han sido castigados con pena de muerte. Al paso que el gobierno observa el mayor silencio con respecto á los Estados del Plata, se están activando los armamentos. Tienen lugar nuevos nombramientos y promociones en el ejército. Se nombraron nuevos comandantes para la frontera del Sur, y el arsenal de la escuela militar fué un objeto de particular atencion. Fueron reclutando, y como la juventud brasilera no se presta gustosa al servicio militar, se recurrió á la repugnante medida de reclutar por fuerza, lo que ha dado entrada á muchos abusos, y provocado una terrible oposicion de parte de los papeles públicos contra el ministerio portugues. No hay duda que habrá un cambio en el ministerio, particularmente si es que se hace la guerra. Un gobierno, á quien consagra la poblacion tan grande desconfianza, no puede hacer una guerra en el extrangero.

El almirante Grenfeld salió con algunas embarcaciones para reforzar la escuadra brasilera en las costas dal Plata, la que se compone de los siguientes buques: una corbeta de 18 cañones, un vapor de 4 cañones, una goleta de 3 cañones, una cañonera de 2 cañones y un diate de 2 cañones. La tropa de línea que se halla en Rio Grande do Sul, no consiste sino en 10,000 hombres. Varios de los periódicos de la oposicion se declaran contra la guerra afirmando, que el Brasil debería buscar la alianza de Buenos Ayres, para hacer frente á la Europa. Esta prensa no cesa de hacer los mas graves reproches al ministerio sobre las horribles consecuencias de la guerra.

(Del *Mercurio* de Altona, fecha 2 de Mayo último.)

Correspondencia relativa a los negocios de Hungría.

1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.

Agosto 15 de 1850.

(*Continuacion.*)

No. 308.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.
(Recibida el 3 de Septiembre.)

Milord, Viena, Agosto 28 de 1849.

Tengo el honor de transmitir, en traduccion copia de un parte oficial, de las operaciones en Hungría, del General Haynau, que apareció en la Gaceta de ayer; tambien de una órden general dada por este oficial; y, por último, de una carta de Kossuth al General Bem, que fué interceptada por la Brigada Simbschen al avanzar sobre Káránsebes.

Tengo, &c.

[Firmado] Ponsonby.

Ynclusa 1 en el No. 308.

Parte del General Haynau sobre las operaciones en Hungría.

(Traduccion.)

Ha llegado del cuartel-general del General Haynau el parte siguiente.

La persecucion que fué emprendida por el 3er. cuerpo de ejército, la reserva y la division de caballería Walmoden, ha producido resultados tan decisivos, que casi toda la Transilvania y el Banat están libres de insurrectos. Solamente entre Mehadia y Orsova, andan vagando todavía unos pocos millares de la Legion Polaca, pero pronto serán dispersados.

El 19 del corriente, en el Valle de Thot-Varad, se tomó posesion, por nuestras tropas, de 72 piezas de cañon pertenecientes al cuerpo de Vecsey, que no pudo llevar consigo, ademas de eso se tomaron 100 carros de bagages. Luego que se hubo dispersado la mayor parte de este cuerpo y que el mismo Vecsey habia huido, los demas, fuertes como de 7000 hombres con 1000 caballos, 4000 armamentos, y 2 cañones, se rindieron, el 20, al ejército Ruso, en Boros-Jeno.

Se persigue todavia sin interrupcion á los insurrectos al mando de Bem y de Guyon, de suerte que una division de lanceros del 3er. cuerpo entró á Deva, el 18, á donde la parte principal de este cuerpo tambien llegó el 19 del corriente.

Deva habia sido ya ocupada, el 13 del corriente, por la retaguardia del cuerpo Ruso del General Lüders, pero durante la noche del 17 al 18, Bem y Guyon llegaron con sus tropas delante de Deva, por lo cual se retiraron los Rusos. Los insurrectos ocurrieron al General Lüders pidiendo una tregua de veinte y cuatro horas, que se les concedió, mientras que al mismo tiempo se les intimaba que se rindiesen á discrecion. Los insurrectos tuvieron un consejo de guerra; Bem, Guyon y varios otros oficiales pedian que se prolongase la contienda, pero las tropas se negaron á ello. Bem y Guyon aprovecharon la tregua para huir secretamente. Dícese que han tomado la direccion de Russberg.

En el campo de los insurrectos hubo disputas, despues de esto, entre los soldados y los oficiales, cuya consecuencia ha sido, que, el 18 del corriente, la mayor parte de este cuerpo, como de 8000 hombres, se rindieron á los Rusos, los cuales, consiguientemente, condujeron á los hombres, las armas, y los cañones, en número de cincuenta, á Hermanstadt; veinte y cuatro piezas de cañon quedaron en Deva, que estaba guardada por un batallon de Rusos, y en seguida transmitidos al 3er. cuerpo.

Despues de la fuga de sus gefes, como 1000 insurrectos se desparramaron por las montañas sobre ambas márgenes del Maros, y los demas de 4000 á 5000 hombres, entre estos se hallan los antes Capitanes Ymperiales Hertelendy y Nedetzky con el escuadron de reserva de los húsares del Palatino, ademas, el 3er. cuerpo se hizo cargo de varios centenares de carros de bagages y de municiones, y se dirigieron por el camino de Facset á Temeswar.

En Dobra, los insurrectos dejaron abandonadas 4 piezas de á 12 y una de á 3, y una cantidad de provisiones de hierro y de plomo diseminadas en todas direcciones por los caminos.

El General insurrecto Dessewffy se ha entregado, juntamente con sus secuaces, al Teniente-General Wallmoden. Sin embargo, Kmetty ha huido disfrazado.

Por consiguiente, se han tomado, en estos últimos dias, en Facset, Deva, Dobra, y Karansebes [sin contar el cuerpo de Georgey], mas de 25,000 prisioneros y 170 piezas de cañon.

Correspondence respecting the Affairs of Hungary.

1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.

August 15, 1850.

[*Continuation.*]

No. 308.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—
[Received September 3.]

My Lord, Vienna, August 28, 1849.

I have the honour to transmit in translation copy of an official report of the operations in Hungary from General Haynau, which appeared in yesterday's Gazette; also of a general order issued by that officer; and, lastly, of a letter from Kossuth to General Bem, which was intercepted by the Brigade Simbschen on its advance upon Káránsebes.

I have, &c.

[Signed] Ponsonby.

Inclosure 1 in No. 308.

Report of General Haynau on operations in Hungary.

[Translation.]

The following official report has arrived from the head-quarters of General Haynau.

The pursuit which was undertaken by the 3rd corps d'armée, the reserve and the cavalry division Wallmoden, has produced such decisive results, that nearly all Transylvania and the Banat is cleared of insurgents. Only between Mehadia and Orsova, some few thousands of the Polish Legion are still wandering about, but they will be very soon dispersed.

On the 19th instant, in the valley of Thot-Varad, 72 pieces of canon belonging to the corps of Vecsey, which they could no longer carry with them, were taken possession of by our troops, besides which 100 baggage waggons were captured. After that, the greater part of this corps had dispersed and Vecsey himself had fled, the remainder, about 7000 strong with 1000 horses, 4000 stand of arms, and 2 cannon, surrendered on the 20th to the Russian army at Boros-Jeno.

The insurgents under Bem and Guyon are still pursued without intermission, so that a division of lancers of the 3rd corps entered Deva on the 18th, where the main body of this corps also arrived on the 19th instant.

Deva had been already occupied on the 13th instant by the rear-guard of the Russian corps under General Lüders, but during the night of the 17th to the 18th, Bem and Guyon arrived with their troops before Deva, upon which the Russians retired. The insurgents applied to General Lüders for a twenty-four hours' truce, which was granted them, whilst they were at the same time summoned to surrender unconditionally. The insurgents held a council of war; Bem, Guyon, and several other officers were for prolonging the contest, but the troops refused. Bem and Guyon availed themselves of the truce to make off in secret. They are said to have taken the direction of Russberg.

In the camp of the insurgents conflicts arose after this between the men and the officers, the consequence of which was, that on the 18th instant, the greater part of this corps, about 8000 men, surrendered to the Russians, who accordingly conveyed the men, arms, and cannon, about fifty in number to Hermanstadt; twenty-four pieces of cannon remained at Deva, which were guarded by a battalion of Russians, and afterwards handed over to the 3rd corps.

After the flight of their leaders, about 1000 insurgents scattered themselves about the mountains on both sides of the Maros, and the rest, from 4000 to 5000 men, among whom are the ci-devant Imperial Captains Hertelendy and Nedetzky with the reserve squadron of the Palatine Hussars, besides several hundred baggage-waggons and ammunition-waggons, were taken charge of the 3rd corps and set by way of Facset to Temeswar.

At Dobra the insurgents left behind them four 12-pounders and one 3-pounder, and a quantity of supplies of iron and lead scattered in all directions on the roads.

The insurgent General Dessewffy has given himself up, together with his followers to Lieutenant-General Wallmoden. Kmetty has, however, fled in disguise.

There have been accordingly in the last few days at Fascet, Deva, Dobra, and Karansebes [without counting the corps of Georgey), above 25,000 men taken prisoners and 170 pieces of cannon captured.

Estos resultados *felices* se deben á la muy notable perseverancia de las tropas Ymperiales, á la prudente conducta de su comandante el Teniente-General Principe Francisco Lichtenstein, y finalmente, á la rápida aproximacion del 3er. cuerpo al mando del Teniente-General Rumberg. El Teniente-General Principe Lichtenstein hace mencion, con particularidad, del Capitan Redvay de los Cazadores de Caballería del Archiduque Carlos, el cual, con mucha prudencia tomó posesion de los 72 cañones del cuerpo de Vecsey.

En la fortaleza de Arad se encontraron varias cajas enterradas profundamente en las casamatas, que contienen parte de la maquinaria perteneciente á los buques de vapor, y *locomotivos*, que los insurrectos se habian llevado, en su retirada, de Pesth y de Szolnok. Se encontró tambien la prensa de los billetes de banco.

El Feld-Mariscal Principe de Varsovia ha transmitido á las tropas Ymperiales Austriacas el gefe de *los rebeldes, los miembros* de la Dieta, todos los prisioneros y todo el material de guerra. Se han hecho los mejores arreglos para cuidar los prisioneros y el material, y enviarlo parte á Arad y parte á Temeswar.

En la fortaleza de Arad hay innumerables provisiones de todo género. Por la terrible confusion y desórden en que se hallaron los almacenes, podemos juzgar del susto de los insurrectos, y de la prisa de su fuga.

En seguida del parte expresado se han publicado los detalles siguientes:—

La vanguardia de la columna al mando del Mayor Conde Neiperg, que ha *marchado contra* Birkis, alcanzó el tren de bagages del cuerpo de Vecsey cerca de Halalis, y lo tomó despues de algunos *tiros*. Cayeron en poder de las tropas Ymperiales mas de 2000 carros, muchos de ellos cargados de municiones, arriba de 1000 prisioneros, y dicen *que tambien* el *Coronel Kassonyi* y un escuadron de los hùsares de Carolyi.

El 3er. cuerpo habia recibido, el 18 de este mes, 310 húsares montados, que se habian pasado.

Ynclusa 2 en el No. 308.

Orden General dada por el General Haynau.

(Traduccion.) Temeswar, Agosto 18 de 1849.

Las armas *victoriosas* del Emperador *han* vencido la hidra de mil cabezas de la revolucion Húngara. El cuerpo principal de los rebeldes al mando *de su mejor gefe, Georgey, se ha rendido á* discrecion; la fortaleza de Arad fué ocupada ayer nuevamente por las tropas Ymperiales, y las porciones destacadas del ejército rebelde, que, en su alucinacion, hacen todavia una última tentativa para prolongar la contienda, son perseguidas sin cesar, y se les obligará á rendirse igualmente ó serán aniquiladas.

En estas circunstancias favorables, en que la guerra se puede considerar ya como terminada felizmente, y que toda la Hungría está otra vez ocupada por las tropas Ymperiales, me propongo publicar una completa amnistía para todos los soldados de Sargento para abajo, que, en el momento de introducirse el desórden, desertaron del servicio Ymperial y se pasaron á los rebeldes, y ordenar que todos serán enrolados de nuevo en el ejército Ymperial como soldados rasos, sin ninguna consideracion á la clase á que pertenecian.

Luego aparecerán los detalles mas minuciosos. Los cadetes ó subalternos, *que despues de haberse* pasado á los rebeldes hubiesen llegado al grado de oficial, van incluidos tambien en esta amnistía, *como tambien todos los oficiales que no hayan* estado anteriormente en el servicio del Emperador, y que no sean señalados con particularidad, reservándose, sin embargo, el derecho de emplearlos ó enrolarlos segun se crea conveniente.

Reservo mi decision con respecto á los gefes del ejército *insurrecto* y demas gefes y personas notables pertenecientes al partido revolucionario, como tambien con respecto á los oficiales que abandonaron el servicio Ymperial para pasar al de los rebeldes.

[Firmado] HAYNAU.

Ynclusa 3 en el No. 308.

M. Kossuth al General Bem.

(Traduccion.) Terezova, Agosto 14 de 1849.

Poco me importa de mi seguridad personal. Estoy *cansado de vivir;* porque veo cuan destruido está el espléndido edificio de mi patria, y con él la inviolabilidad de la libertad de la Europa, no por nuestros enemigos, sino por nuestros hermanos.

No es el cobarde amor á la vida ol que me ha inducido á ausentarme, sino la conviccion de que mi presencia se ha hecho perjudicial á mi pais.

El General Guyon escribe que el ejército unido de Temeswar se halla en completa disolucion. Vos, General, sois incapaz para pelear. Georgey, á la cabeza del único ejército que, segun este informe, todavia existe, ha declarado que ya no quiere obedecer, sino que quiere gobernar. Le he conjurado, patriota, á que sea fiel á su patria, y le he cedido mi empleo. Por ahora soy siempre ciudadano, y nada mas. Fuí á Lugos para ver el aspecto de las cosas allí, y para buscar los medios con que podamos contar á fin de continuar la lucha. Hallé al cuerpo del General Vecsey en buen órden, y bien dispuesto, todos los demas en completa disolucion.

Dessewffy y Kmetty me declararon que este ejército no queria pelear mas y que se ponia en fuga al primer cañonazo. Vi que habia una excesiva falta de provisiones, y que nos vimos obligados á tomarlas, medio lamentable, lo cual hizo á toda la poblacion enemiga nuestra; el banco se halla en Arad, y por consiguiente en poder de Georgey. Llegué á convencerme entonces, que si Georgey se sometia, el ejército de Lugos no duraria veinte y cuatro horas, pues que no tendria provisiones. Un ejército puede subsistir por contribuciones forzadas de dinero y alimento en un pais enemigo; pero en su propia tierra! . . . . .

Yo no prestaria nunca auxilio á medidas de opresion y hostilidad contra mis paisanos; los salvaria sacrificando mi vida; pero oprimirlos, nunca. Ya veis, pues, General, que es asunto de conciencia. Yo no puedo, ayer abdicar, y hoy volver á tomar las riendas del gobierno. Si la nacion y el ejército deciden de otro modo, la cosa tomará otra forma, pero el ejército de Georgey, el mas valiente de todos, debe tambien convenir en ello; si no, solo soy simple ciudadano, y como tal jamas daré ni siquiera el aspecto pasivo de mi presencia á medidas de terrorismo, saqueo, contribuciones, y opresion del pueblo. Si solamente el ejército de Georgey quisiera que yo volviese á tomar el gobierno; *si triunfara* en algunas operaciones para proveer á su ejército de todo lo necesario sin verse obligado á recurrir á medidas de *opresion y de terrorismo contra el pueblo;* si es posible que el banco vuelva á trabajar de nuevo, y que se ponga á mi disposicion; bajo estas tres condiciones volveria, con el voto del pueblo, á tomar el gobierno; si no, no. Por mi parte, la guerra no es el objeto, sino el medio solamente de salvar el pais; y si no veo ninguna probabilidad de llegar á ese punto, no ayudaré á seguir la guerra solamente por guerrear. Os aconsejo pues, como buen ciudadano y hombre honrado, á que convoqueis una comision de los Representantes del pueblo, pues que el poder soberano solamente es el que puede disponer del gobierno. Despachad correos para Comorn y Peterwardein á que se sostengan; *estad seguro* de la cooperacion del comandante de Arad. Esto es, sobre todo, necesario, no mi presencia; pues como os veis obligados á recurrir á *medidas de violencia contra* el pueblo para conservar vuestro ejército, yo, nunca, las confirmaré con mi presencia.

Recibid, &c.

(Firmado) LUIS KOSSUTH.

P. D. Los Señores Zamoyski y Biszoranozski me dicen que es un deber de honor para nosotros *Húngaros poner á la Legion Polaca* y á la Ytaliana, de modo que pueda prestar buen servicio al pais; pero que en el peor caso, deben tener la certidumbre *de no ser enviadas á Siberia.* Palpo este deber, y os ruego lo participeis al General Guyon, para que cubra, por Orsova, la comunicacion con la Turquía; pero he sabido que el Teniente-General ha dado órden que la guarnicion de Orsova (dos compañias solamente, que serán anonadadas por los Serbios en *tres dias*) pase á Transilvania. Se halla hoy en Koruya; habiendo marchado cerca de seis millas (Alemanas), y sin comer nada. De este modo estos dos batallones tambien quedarán destruidos, y Orsova, dentro de pocos dias, estará en poder del enemigo.

No. 309.

El Vizconde Palmerston al Vizconde Ponsonby.

Oficina de Negocios Extrangeros,
Milord, Septiembre 4 de 1849.

Con referencia á mi despacho del 28 del pasado, incluyendo copias de las resoluciones que se han adoptado en reuniones públicas, que tuvieron lugar en varias partes del pais, sobre los negocios de Hungría, transmito adjunta, á V. E. una lista tabular de los memoriales *, que he recibido sobre el mismo asunto.

Soy, &c.

(Firmado) PALMERSTON.

No. 310.

El Cónsul-General Colquhoun al Vizconde Palmerston. [Recibida el 6 de Septiembre.]

Milord, Bucharest, Agosto 20 de 1849.

Se recibió aquí esta mañana temprano la noticia de haber llegado, por Orsova, á la frontera Walaca, M. Kossuth, el General Perczel, y un *numeroso tren de oficiales;* serán enviados inmediatamente á Widdin.

Ha habido una fuerte accion cerca de Piski, en la que los *Húngaros,* que ascendian á un número poco mas de la mitad que el de los Rusos, sufrieron una pérdida considerable. Se hicieron 1400 prisioneros.

Las tropas derrotadas retrocedieron sobre Deva, donde, poco despues de su llegada, sea por casualidad ó sea de intento, lo cierto es que la *fortaleza* se voló, destruyendo un gran depósito de armas y municiones que los Húngaros tenian en ella. El ejército de Bem, muy acobardado ya, se ha retirado tambien sobre Dobra, ciudad fronteriza del Banat: dicen que Georgey, con los restos de su ejército, se halla á poca distancia de aquella ciudad: segun las noticias, estos dos Generales tienen de *35,000 á 40,000* hombres. Y así parece que la lucha Húngara se aproxima á un término mucho antes de lo que suponian los Rusos.

Tengo, &c.

[Firmado] ROBERTO G. COLQUHOUN.

No. 311.

El Cónsul-General Colquhoun al Vizconde Palmerston. [Recibida el 6 de Septiembre.]

Bucharest, Agosto 21 de 1849,
Milord, á las 8 de la noche.

Espero estar listo para el Correo de esta noche á fin de comunicar á Vuestra Señoría la importante noticia de la terminacion de la guerra de Hungría. Georgey ha capitulado, y depuso las armas con todo su ejército *concentrado sobre el Theiss.* Despues de firmada la capitulacion, Georgey, acompañado de un General Ruso, pasó á caballo por las filas, y anunció el fin de *la guerra, é* inmediatamente despues tuvo lugar el desarme, y los Walacos y Sajones fueron despedidos para sus hogares.

Esta terminacion inesperada hace, de algun modo, que se hallen aquí ahora algunos de los gefes de la insurreccion Húngara. Hace mucho tiempo que habíamos oido hablar de las disenciones que existian entre los gefes; y Kossuth, que, dicen, ha votado en el Consejo que se mantengan firmes, al ver que la mayoría estaba en contra, se retiró con los pocos mas animados que coincidieron con él. Se corre que Bem ha efectuado su union con Georgey, pero esto no se sabe de un modo positivo.

Tengo, &c.

[Firmado] ROBERTO G. COLQUHOUN.

* Memoriales de

Wiltshire	Arbroath	Carlisle
Sheffield	Edimburgh	Winchester
Manchester	Southampton	Nottinghan
Tullicouly	Exeter	Paisley y
Redear	Tooting	Hammersmith

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS REFUGIADOS DE HUNGRIA DENTRO DE LOS DOMINIOS TURCOS.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica. Febrero 28 de 1851.

[*Continuacion.*]

No. 9.

Sir Stratford Canning al Vizconde Palmerston.—(Recibida el 1.° de Octubre.)

(Extracto.) Therapia, Septiembre 10 de 1849.

El Consejo General que se reunió ante ayer en la Puerta para tratar del asunto que ahora ocupa casi exclusivamente la atencion del Gobierno Turco, llegó á una decision final. Se convino pues que fuese invitado el Enviado Ruso á una entrevista por Aali Pacha ó por el Gran Visir, y que antes

These prosperous results are due to the very remarkable preseverance of the Imperial troops, to the judicious conduct of their commander *Lieutenant-General Prince Francis Lichtenstein, and* lastly to the rapid advance of the 3rd corps under Lieutenant-General Rumberg. Lieutenant-General Prince Lichtenstein mentions *particulary* Captain Redvay of the Archduke Charles' Light Dragoons, who with great judgment took possession of the 72 guns of the corps of Vecsey.

In the fortress of Arad several boxes were *found buried deep* in the casemates, containing part of the machinery belonging to the steamboats and locomotives, which the insurgents had *carried off on their retreat from Pesth* and Szolnok. The banknote press has also been found.

Field-Marshal the Prince of Warsaw has given *over to the Imperial Austrian troops* the *chief of* the rebels, the members of the Diet, all the prisoners and all the *matériel de guerre.* The best arrangements have been *made for taking charge of the* prisoners and material, and sending it partly to Arad and partly to Temeswar.

In the fortress of Arad there are countless supplies of every description. From the terrible confusion and disorder in which the magazines were found, we may judge of the stupefaction of the insurgents, and of the haste of their flight.

The following details have been published *subsequently to the above report:—*

The advanced guard of the column under Major Count Neiperg, which had marched against Birkis, overtook the baggage train of the corps of Vecsey near Halalis, and captured it after some firing. More than 2,000 waggons, among which many are loaded with ammunition, above 1,000 prisioners, and it is said Colonel Kassonyi and a squadron of the Carolyi Hussars, fell into the hands of the Imperial troops.

The 3rd corps had on the 18th of this month received 310 mounted hussars, who had come over to them.

Inclosure 2 in No. 308.

General Order issued by General Haynau.

[Translation.] Temeswar, August 18, 1849.

The victorious arms of the Emperor have overcome the thousand headed hydra of the Hungarian revolution. The main body of the rebels under their best leader, Georgey, has unconditionally *surrendered;* the *fortress* of Arad was yesterday again occupied by the Imperial troops, and the detached portions of the rebellious army, which *in their blindness still make a last attempt* to prolong the contest, are pursued without ceasing, and will either be compelled to surrender in like *manner or be annihilated.*

Under these prosperous circumstances, when the war may be looked upon as happily over, and all Hungary *is again occupied by the Ymperial troops,* I am induced to publish a complete amnesty for all the men from the sergeant downwards, who in the *moment of the overthrow of order,* deserted the Imperial service and went over to the rebels, and to order that they shall all be enrolled again in the Imperial army as privates, without any consideration for their previous rank

The more minute details shall appear later. Cadets or subalterns, who after having gone over to the rebels were advanced to the rank of officers, are also included in this amnesty, as also are all officers who have not previously been in the Emperor's service and are not particularly marked, *with the reservation, however,* of the right of employing or enrolling them as shall be thought fit.

I reserve my decision as to the leaders of the *insurgent army and their chiefs* and marked persons belonging to the revolutionary party, as well as to those officers who left the Imperial service for that of the rebels.

[Signed] HAYNAU.

Inclosure 3 in No. 308.

M. Kossuth to General Bem.

[Translation.] Terezova, August 14, 1849.

I am indifferent as to my personal safety. I am tired of life; for I see how the splendid edifice of my country, and with it the sanctity of European freedom, is overthrown, not by our enemies, but by our brothers.

It is not the dastard love of life which has induced me to go away, but it is the *conviction* that my presence has become injurious to my country.

General Guyon writes that the united army at Temeswar is in complete dissolution. You, General, are unfit to fight. Georgey, at the head of the only army which,according to this *report,* still exists, has declared that he will no longer obey, but that he will rule. I have conjured him, patriot, to be true to his country, and have made way for him. For the present I am a simple citizen, and nothing more. I went to Lugos to look at the aspect of affairs there, and to find out on what means we can reckon, in order to continue the *struggle.* I *found the corps of* General Vecsey in good order, and well affected; all the others in complete dissolution,

Dessewffy, Kmety, declared to me that this army would fight no more, but would run at the first cannon-shot. I found an utter want of provisions, and that *we were obliged to take them,* a lamentable means, which made the whole population our enemies; the bank at Arad, and therefore in Georgey's power. I came then to the conviction, that if Georgey submitted, the army at Lugos would not hold out twenty-four hours, as it would have no provisions. An *army* can *subsist by* forced contributions of money and food in an enemy's country; but in one's own land! . . . .

I will never lend a hand to measures of oppression and hostility against my own people; I would save it by sacrificing my life; but oppress it, never. You see, therefore, General, it is a matter of conscience. I cannot abdicate yesterday, and to-day again assume the reins of government. If the nation and the army decide otherwise, the thing will assume another form; but the army of Georgey, the bravest of them all, must also agree to it; if not, I am but a simple citizen, and as such I will never give even the passive *countenance of my* presence to measures of terrorism, plunder, contributions, and oppression of the people. *If* even Georgey's army desired I should again take up the government; if they should succeed in some operations for the purpose *of revictualling* their army without being obliged to have recourse to measures of *oppression* and terrorism against the people; if there be a possibility of the bank again working, and it be placed at my disposal; under these three conditions I would, at the call of the people, again take government; if not, not. *Asfor me, the war is not* the object, but the means only of saving the country; and if I see no probability of arriving at that goal, I will not aid in *carrying on the war for war's* sake. I therefore advise you, as a good citizen and an honourable man, to call a committee of the Representatives of the *people,* as the *sovereign* power only can dispose of the government. Send couriers to Comorn and Peterwardein to hold out; be certain of the co-operation of the commander of Arad. This is above all necessary—not my *presence; for as* you are obliged to have recourse to measures of violence against the people to maintain your army, I will never by my presence *countenance* them.

Receive, &c.

[Signed] LOUIS KOSSUTH.

P. S.—Messrs. Zamoiski and Biszoranozki tell me that it is a duty of honour for us Hungarians so *to place the Polish and Italian Legion,* that it may be able to render goodservice to the country; but that in case of the worst,they should have the possibility of not *being sent to Siberia.* I feel this duty, and at my request, send it to General Guyon, in order to cover, *vid* Orsova, the communication with Turkey; but I hear that the Lieutenant-General has ordered the garrison of Orsova [only two companies, which will be annihilated by the Serbs in three days] to Transylvania. It is to-day in Koruya; having marched nearly *six miles* [German], and had nothing to eat. In this manner will these two batallions also be destroyed, and Orsova, in a few days, be in the hands of the enemy.

No. 309.

Viscount Palmerston to Viscount Ponsonby.

My Lord, Foreign Office, September 4, 1849.

With reference to my despatch of the 28th ultimo, *inclosing copies* of the *resolutions* which have been adopted at public meetings held in various parts of the country on the affairs of Hungary, I *herewith transmit to your* Excellency a tabular list of the memorials* upon the same subject which I have received.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 310.

Cónsul-General Colquhoun to Viscount Palmerston. [Received September 6.]

My Lord, Bucharest, *August 20, 1849.*

Early this morning intelligence was received here of the arrival at the Wallachian frontier by Orsova, of M. Kossuth and General Perczel, and a numerous train of officers; they will be sent to Widdin immediately.

There has been a sharp engagement near Piski, in which the Hungarians, who amounted in numbers to little more than half of the Russians, sustained severe loss. 1,400 prisioners were made.

The defeated troops fell back on Deva, where, shortly after their arrival, whether by accident or design it is not known, the fortress blew up, destroying a large depót of arms and ammunition the Hungarians had there. Bem's army, now very dispirited, have further retreated on Dobra, the frontier town of the Banat: not far from which it is said *Georgey is,* with the debris of his army; report assigns to these two Generals between 35,000 and 40,000 men. And thus is apparently drawing *to a close, much speedier* than even the Russians anticipated, the Hungarian strugle.

I have, &c.

[Signed] ROBERT G. COLQUHOUN.

No. 311.

Consul-General Colquhoun to Viscount Palmerston.—[Received September 6.]

My Lord, Bucharest, Agust 21, 1849, 8 o'clock P. M.

I Hope to be in time *for to-night's post* to communicate to your Lordship the important news of the termination of the war in Hungary. Georgey has capitulated, and with his whole army concentrated on the Theiss laid down their arms. After the capitulation was signed, Georgey, accompanied by a Russian General, rode through the ranks, and announced the close of the war; and immediate disarming took place, and Wallachs and Saxons were dismissed to their homes.

This most unexpected termination serves in some manner to account for the presence here of some of the chiefs of the Hungarian movement. We had long since heard of the dissensions which existed among the chiefs; and Kossuth who is said to have voted in the Council for holding out, finding himself in a minority, retired with the few bolder spirits who coincided with him. *Bem* is reported to have affected his junction with Georgey, but this is not positively known.

I have, &c.

[Signed] ROBERT G. COLQUHOUN.

* Memorials from

Wiltshire	Arbroath	Carlisle
Sheffield	Edimburgh	Winchester
Manchester	Southampton	Nottingham
Tillicouly	Exeter	Paisley, and
Redcar	Tooting	Hammersmith

[*To be continued.*]

CORRESPONDENCE RESPECTING REFUGEES FROM HUNGARY WITHIN THE TURKISH DOMINIONS.

Presented to both Houses of Parliament by command of Her Britannic Majesty. February 28th 1851.

[*Continuation.*]

No. 9.

Sir Stratford Canning to Viscount Palmerston.—[Received October 1.]

[Extract.] Therapia, September 10, 1848.

The General Council which sat the day before yesterday at the Porte on the subject which at present almost exclusively occupies the attention of the Turkish Government, came to no final decision. It was therefore agreed that the Russian Envoy should be invited to an interview by

que el Consejo adoptára ninguna resolucion final, se informase á S. E. extensamente de las objeciones de la Puerta á la propuesta extradicion.

En consecuencia, Reschid Pacha y M. de Titoff se reunieron anoche, en casa de aquel. El Gran Vizir hizo una manifestacion explicativa de los sentimientos de la Puerta con respecto a la cuestion de que se trata. M. de Titoff se retiró, despues de haber dicho que consultaria el asunto con su cólega el Yntenuncio Austriaco.

Esta tarde tuvo lugar otra reunion del Consejo; y no habiéndose recibido ninguna comunicacion ulterior de ninguno de los Enviados Ymperiales, se decidió que se hiciese una representacion directa al Emperador mismo en Varsovia, y que no se debia dar al Príncipe Radzivil ni el asentimiento ni el disentimiento, el "sí" ó "no" exigido por la Rusia.

No. 10.

Sir Stratford Canning al Vizconde Palmerston.—(Recibida el 1. ° de Octubre.)

(Extracto.) Therapia, Septiembre 13 de 1849.

La Puerta ha adoptado la intencion de enviar á Fuad Effendi con una carta de explicacion del Sultan al Emperador de Rusia, y de dirigir una explicacion de igual tenor al Emperador de Austria por conducto de su Representante en Viena.

El Príncipe Radzivil debe tener su audiencia de despedida el 15 del corriente, y marcharse el dia siguiente. Será portador de una contestacion formal del Sultan al Emperador, refiriéndose á la carta mas explícita que Fuad Effendi está encargado de presentar á Su Magestad Ymperial.

No. 11.

Sir Stratford Canning al Vizconde Palmerston.—(Recibida el 1. ° de Octubre.)

[Extracto.] Therapia, Septiembre 23 de 1849.

La cuestion pendiente entre la Rusia con el Austria por una parte, y la Puerta por la otra, ha tomado no solamente un aspecto sério, sino tambien un carácter de urgencia inmediata. Parece que aquellas dos Potencias están determinadas á obtener posesion de los refugiados, ó á lo menos que sus Representantes están preparados á emplear todos los medios de intimidacion diplomática, á fin de forzar la accion de la Puerta. El Conde Stürmer y M. de Titoff, despues de expresar su sentimiento por la decision del Consejo y su esperanza de que los Ministros Turcos hubiesen considerado bien sus consecuencias, y despues de haber tratado de minar la firmeza de Aali Pacha y del Gran Vizir por las insinuaciones de sus agentes, han enviado notas oficiales repitiendo su anterior demanda perentoria de la extradicion de los refugiados y suspendiendo sus relaciones diplomáticas con la Puerta desde esta tarde, á no ser que en el interin se les dé una contestacion categórica y satisfactoria.

Las notas fueron presentadas ayer por la mañana, y están concebidas en términos perentorios, con la diferencia, de que el Conde Stürmer funda su demanda sobre el tratado, y la extiende á todos los refugiados Húngaros en Turquía, mientras que el Enviado Ruso, limita su demanda á los "rebeldes" que sean súbditos Rusos, y alega como buen motivo para ello el que la restauracion del buen órden no puede ser completa sin que sean entregados á las autoridades Rusas.

Estas comunicaciones fueron acompañadas de una negativa por parte del Príncipe Radzivil á asistir á la audiencia señalada ó encargarse de la contestacion del Sultan á la carta del Emperador. El Ministro Turco se limitó en su contestacion, á una seguridad verbal de que las notas se pondrian en conocimiento de su Gobierno.

Hay algunos motivos para dudar que la amenazada suspension de las relaciones diplomáticas deba considerarse como un paso dado por instrucciones expresas de los dos Gobiernos Ymperiales. El Enviado Otomano cerca de Viena habia escrito por el correo anterior informando á su Corte de que el Príncipe Schwarzenberg, en una discusion que habia tenido lugar entre ellos relativamente á los refugiados, habia expresado la preferencia de que fuesen enviados al interior, mas bien, que expulsarlos del pais, por lo cual se inferia que el Austria no insistiria pertinazmente en que fuesen entregados. El mensage que los dos Enviados mandaron á Aali Pacha, al saber la decision del Consejo, no anunciaba ninguna intencion por su parte de dar un paso tan sério como el de suspender sus relaciones diplomáticas con la Puerta. Es totalmente manifiesto que la demanda de las Cortes Aliadas, cualquiera que sea su motivo real ó su limitacion eventual, se lleva con demasiada seriedad para garantir cualquier línea de conducta, en resistencia á ella, que no esté formada en consideracion del peor resultado. Tampoco seria razonable el admirarse de que haya algun embarazo ó temor excitado por la aproximacion mas inmediata de un peligro contra el que hay poca seguridad, y aun de una naturaleza precaria ó contingente. Vuestra Señoría no se sorprenderá al saber que bajo estas circunstancias, el Gobierno Turco dude del resultado y desée obtener todo apoyo posible de los Representantes Yngles y Frances.

Persuadido, como lo estoy, de que en esta ocasion la Puerta no podria, sin descrédito, ceder á cualquiera cosa que carezca de necesidad palpable, principalmente en un momento en que la apelacion directa del Sultan á la justicia y amigables sentimientos del Emperador de Rusia está ya en camino para Varsovia, no tengo inconveniente en adherirme á la opinion que hasta ahora me ha guiado en aconsejar á la Puerta. Los miembros principales del Gobierno conocian ya mi modo de pensar. Me hubiera considerado muy culpable si yo les hubiera ocultado mi conviccion de que no estaban obligados por ningun compromiso específico de tratado á entregar los refugiados á la Rusia y al Austria; que al ofrecer hacerlos salir del pais ó colocarlos en el interior bajo custodia, hicieron todo lo que se podria esperar justamente de la Puerta; que al someterse á las imperiosas demandas dirigidas á ellos en una forma tan dictatorial, se deshonrarian ellos mismos y deshonrarian á su pais, violarian los principios comunes de la humanidad, y se enredarian en un sistema de política de que, hasta ahora habian tratado de verse libres, y que apenas podrian adoptar sin enfriar la simpatía de sus amigos y separarse gradualmente de sus mas cordiales sostenedores.

Esta opinion, tomándola como un todo, no soy yo solo el que la tiene; prevalece entre todas clases de personas, naturales ó extrangeras. He visto que existia mas particularmente donde yo tenia mas interés en encontrarla, por ejemplo, en el lenguage de mi cólega el Ministro Frances; y sé que S. E. no anduvo atrasado por su parte en ponerla en conocimiento del Gran Vizir y de otros miembros principales del Gobierno. En efecto, puedo aventurarme en decir que, mas de una vez, he hallado al General Aupick inclinado á estimular mis esfuerzos aunque al mismo tiempo declaraba su prontitud de seguirme mas bien que precederme en la marcha prescripta por la humanidad y sana política consistente.

Aunque se hicieron varias tentativas en el transcurso del dia de ayer para saber mi modo de pensar tocante á lo que se consideraba como un nuevo estado de la cuestion, anoche á una hora muy avanzada fué cuando recibí un mensage directo de la Puerta. El contenido de este mensage era que hoy debia deliberar el Consejo sobre la cuestion originada por la Rusia y el Austria; que el Gobierno deseaba saber mi opinion sobre varios puntos que tenian conexion con esa cuestion, y que la decision del Consejo dependería muchísimo de mi contestacion. Este mensage iba acompañado de un papel con preguntas y suplicándome que las comunicase al Ministro Frances. Se incluye adjunta copia de este papel, juntamente con la copia de mis respuestas.

El Ministro Frances, con quien no tardé en comunicarme, en conformidad con la súplica del Pacha, concurrió conmigo enteramente en las respuestas. Hemos examinado el asunto juntos con un sentido completo de importancia y responsabilidad del proceder, y hemos expresado nuestras conjuntas opiniones segun nuestro mejor conocimiento y prudencia, con la intencion de sostener el Gobierno del Sultan en lo que nos parece ser una marcha recta aunque árdua en estas circunstancias, en aquello que podia hacerse sin comprometer á nuestros Gobiernos respectivos, ó apoyar la confianza de la Puerta sobre fundamentos ficticios.

Ambos somos decididamente de opinion que los intereses Europeos envueltos en lo que generalmente se llama Cuestion Oriental, son sériamente amenazados por la actual demanda dictatorial, y que si la Puerta queda abandonada á sus propios recursos sobre una cuestion de humanidad, de derecho y de honor, sus consejos serán dirigidos en adelante por aquellos cuya política manifiesta será la extincion de un espíritu renaciente de independencia en el Ymperio Turco.

Yncluso en el No. 11.

Preguntas hechas á los Representantes de Yuglaterra y de Francia, y sus respuestas.

(Traduccion.)

PREGUNTAS.	RESPUESTAS.
1. Segun los Tratados de Kanardji y de Belgrado, concluidos entre la Sublime Puerta, la Rusia, y el Austria; ¿está la Sublime Puerta obligada á entregar los refugiados de que se trata?	1. Somos de opinion que no.
2. Si diera una contestacion en la negativa, ¿seria una infraccion de los tratados?	2. Se sigue de la primera pregunta, que no.
3. ¿Podria considerar la Rusia esa negativa como una infraccion de los tratados por parte de la Puerta, y declarar la guerra?	3. Sería hacer una injusticia á la Rusia, el atribuirle de antemano una conducta tan arbitraria y difícil de justificar.
4. Los tratados no dando á la Rusia ni derecho ni motivo, si declarara la guerra, ¿de qué modo sería mirado por la Ynglaterra y por la Francia, y en este caso podría la Puerta contar con la efectiva cooperacion de esas dos Potencias?	4. Es de presumirse evidentemente que los dos Gobiernos condenarian la conducta supuesta de la Rusia, y no dejarian de sostener á la Puerta en caso de necesidad.
5. Suponiendo que el Emperador de Rusia no llegase al punto de declarar la guerra, y que ocurriese solamente una frialdad entre las dos Potencias, ¿prometerán la Ynglaterra y la Francia intervenir con diligencia para calmarla?	5. Estamos convencidos de que las dos Potencias no dejarian de emplear con celo sus buenos oficios en el caso supuesto.
6. ¿Se consideran á los refugiados que se hallan en Widdin como súbditos Rusos?	6. Puede ser que entre los refugiados de Widdin haya algunos que sean ó hayan sido súbditos Rusos; pero aun bajo esa denominacion, y menos todavia en las circunstancias actuales, los tratados en cuestion no imponen la obligacion de entregarlos.

No. 12.

Sir Stratford Canning al Vizconde Palmerston—[Recibida el 1. ° de Octubre.]

Milord, Therapia, Septiembre 16 de 1849.

Acabo de recibir informes fidedignos de que la Puerta ha determinado adherirse á su primera intencion con respecto á la extradicion de los refugiados, pedida por la Rusia y el Austria.

Tengo, &c.

[Firmado] Stratford Canning.

(*Continuará.*)

Aali Pasha or the Grand Vizier, and that before the Council adopted any final resolution, the Porte's objections to the proposed extradition should be fully stated to his Excellency.

Reshid Pasha and M. de Titoff met in consequence last night at the former's house. A statement explanatory of the Porte's sentiments respecting the question at issue was made by the Grand Vizier. M. de Titoff retired, after having said that he would talk the matter over with his colleague the Austrian Internuncio.

In the course of this afternoon another meeting of the Council took place; and no further communication having been received from either of the Imperial Envoys, it was decided that a direct representation should be made to the Emperor himself at Warsaw, and that neither the assent nor the refusal—the "yes" or "no" demanded by Russian—should be given to Prince Radzivil.

No. 10.

Sir Stratford Canning to Viscount Palmerston.—(Received October 1,)

(Extract.) Therapia, September 13, 1849.

The Porte has adopted the intention of sending Fuad Effendi with a letter of explanation from the Sultan to the Emperor of Russia, and of addressing an explanation of similar purport to the Emperor of Austria through its Representative at Vienna.

Prince Radzivil is to have his audience of leave on the 15th instant and to take his departure on the ensuing day. He will be the bearer of a formal answer from the Sultan to the Emperor, referring to the more explicit letter which Fuad Effendi is charged to present to His Imperial Majesty.

No. 11.

Sir Stratford Canning to Viscount Palmerston—[Received October 1.]

(Extract.) Therapia, September 16, 1849.

The pending question between Russia with Austria on one side, and the Porte on the other, has assumed not only a serious aspect, but a character of immediate urgency. It would seem that the former two Powers are determined to obtain possession of the refugees, or at least that their Representatives are prepared to go the full length of diplomatic intimidation, in order to force the hands of the Porte. Count Stürmer and M. de Titoff, after expressing their regret at the decision of the Council and their hope that the Turkish Ministers had well considered its consequences, and after having endeavoured to undermine the firmness of Aali Pasha and the Grand Vizier by the insinuations of their agents, have sent in, official notes repeating their previous peremptory demand of the extradition of the refugees and suspending their diplomatic relations with the Porte from after this evening, unless a categorical and satisfactory answer be given to them in the meantime.

The notes were presented yesterday morning, and they are written in peremptory terms with this difference, that Count Stürmer grounds his demand on treaty, and extends it to all the Hungarian refugees in Turkey; while the Russian Envoy limits his demand to such "rebels" as are Russian subjects, and alleges as its motive that the restoration of good order cannot be complete without their to being given up to the Russian authorities.

These communications were accompanied with a refusal on Prinee Radzivil's part either to attend the appointed audience or to take charge of the Sultan's answer to the Emperor's letter. The Turkish Minister confined himself in his reply, to a verbal assurance that the notes should be brought to the knowledge of his Government.

There is some reason to doubt whether the threatened suspension of diplomatic relations must be considered as a step taken under express instructions from the two Imperial Governments. The Ottoman Envoy at Vienna had written by the preceding post, to inform his Court that Prince Schwarzenberg in a discussion which had taken place between them on the subject of the refugees, had expressed a preference for their being sent into the interior rather than turned out of the country, from which it was inferred that Austria would not pertinaciously insist upon their being given up. The message sent to Aali Pasha by the two Envoys, on learning the decision of the Council, did not announce any intention on their part of taking so serious a step as the suspension of their diplomatic relations with the Porte. It is at all events manifest that the demand of the Allied Courts, whatever may be its real motive or eventual limitation, is too seriously entertained to warrant any line of conduct in resistance to it not formed in contemplation of the worst. Nor would it be reasonable to wonder at any degree of embarrassment or apprehension excited by the more immediate approach of a danger against which there is little security, and that of a precarious or contingent nature. Your Lordship will not be surprised to learn that, under these circumstances, the Turkish Government are doubtful of the result and anxious to obtain all possible support from the British and French Representatives.

Persuaded as I am that in this instance the Porte could not, without discredit, give way to anything short of palpable necessity, especially at a moment when the Sultan's direct appeal to the justice and friendly sentiments of the Emperor of Russia is actually on its way to Warsaw, I have no hesitation in adhering to the opinions which have hitherto guided my advice to the Porte. The principal members of the Government were already in possession of my sentiments. I should have thought myself highly to blame if I had concealed from them my conviction that they were bound by no specific engagement of treaty to give up the refugees to Russia and Austria; that in offering to send them out of the country or to place them in the interior under guard, they did all that could be fairly expected of the Porte; that by submitting to the imperious demands addressed to them in so dictatorial a form, they would dishonour themselves and their country, violate the common principles of humanity, and entangle themselves in a system of policy of which they had hitherto struggled to keep clear, and which they could hardly adopt without chilling the sympathy of their friends and gradually estranging their most cordial supporters.

These opinions, taking them as a whole, are not entertained by me alone. They are prevalent among all classes of persons, whether native or foreign. I have more particularly found them where I felt most interest to look for them,—in the language of my colleague the French Minister; and I know that his Excellency has not been backward on his side in conveying them to the knowledge of the Grand Vizier and other leading members of the Government. I may venture indeed to state that on more than one occasion I have found General Aupick inclined to stimulate my exertions, though at the same time declaring his readiness to follow rather than precede me in the course prescribed by humanity and sound consistent policy.

Though several attempts were made in the course of yesterday to learn my sentiments as to what was considered to be a new stage of the pending question, it was not till a very late hour last night that I received a direct application from the Porte. The purport of this message was that the Council was to deliberate to-day on the question raised by Russia and Austria; that the Government was anxious to know my opinion on several points connected with that question, and that upon my answer would very much depend the decision of the Council. This message was accompanied with a paper of queries which I was requested to communicate to the French Minister. Of this paper a copy is herewith inclosed, together with copies of my answers.

The French Minister, with whom I lost no time in communicating, agreeably to the Pasha's request, entirely concurred with me in the answers. We went over the ground together with a full sense of the importance and responsibility of the proceeding, and we expressed our joint opinions according to the best of our knowledge and judgment, intending to support the Sultan's Government in what appears to us to be a right though anxious course under the circumstances, in so far as we could do so without committing our respective Governments, or resting the confidence of the Porte on fictitious foundations.

We are both decidedly of opinion that those European interests involved in what is usually called the Eastern Question, are seriously menaced by the present dictatorial demand, and that if the Porte be abandoned to her own resources on a question of humanity, right, and honour, her counsels will hereafter be directed by those whose avowed policy will be extinction of a reviewing spirit of independence in the Turkish Empire.

Inclosure in No. 11.

Queries put to the Representatives of England and France, and their Answers.

[Translation.]

QUERIES.	ANSWERS.
1. According to the Treaties of Kainardji and of Belgrade, concluded between the Sublime Porte, Russia, and Austria, is the Sublime Porte absolutely bound to surrender the refugees in question?	1. We are of opinion that it is not.
2. If the Porte answers in the negative, would it be an infraction of the Treaties?	2. It follows from the first answer that it would not.
3. Could Russia consider that refusal as an infraction of the Treaties on the part of the Porte, and declare war?	3. It would be doing an act of injustice to Russia to attribute to it beforehand a line of conduct so arbitrary and difficult to justify.
4. The Treaties giving Russia neither a right nor a motive, if she were to declare war, in what way would it be regarded by England and France; and in that case could the Porte count upon the effective co-operation of those two Powers?	4. It is plainly to be presumed that the two Governments would condemn the supposed conduct of Russia, and would not leave the Porte without support, should it be necessary.
5. Supposing that the Emperor of Russia should not go so far as to declare war, and that there ensued only coldness between the two Powers, will England and France promise to interfere with diligence to pacify it?	5. We are convinced that the two Powers would not fail to employ zealously their good offices in the supposed case.
6. Are the refugees now at Widdin considered to be subjects of Russia?	6. It is possible that amongst the refugees at Widdin there may be some who are, or who have been, Russian subjects; but even under that denomination, and still less under present circumstances, the Treaties in question do not impose an obligation to surrender them.

No, 12.

Sir Stratford Canning to Viscount Palmerston.—[Received October 1.]

My Lord, Therapia, September 16, 1849.

I have just received information on which I can rely, that the Porte has determined to adhere to its previous intention respecting the extradition of the refugees demanded by Russia and Austria.

I have, &c.

(Signed) Stratford Canning.

[*To be continued.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de Capitales de la Parroquia de San Miguel——

Buenos Ayres, Abril 23 de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de haber pasado los Registros á la Colecturía General, y hace donacion de la cuota que se asigna en el artículo 20 de la Ley de 12 Abril de 1839—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision que subscribe tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se digne hacer llegar al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con fecha de hoy ha sido pasado á la Colecturía General el Registro de la avaluacion de Capitales para el pago de Contribucion Directa en la Parroquia de San Miguel—

La Comision, deseosa por su parte, de contribuir en cuanto esté á sus alcances al sostenimiento de la heróica defensa que ha hecho y hace S. E. el Exmo. Señor Gobernador D. Juan Manuel de Rosas de nuestra amada Yndependencia, atacada por la cruel intervencion extrangera, y sus calaboradores los traidores salvages unitarios, suplica se le admita la donacion que hace de la cuota que le asigna el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839 en beneficio del Tesoro público para los gastos de la guerra—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Juan Manuel de Larrazabal—
Marcelino Pellicer—
Gabriel Rivas—

Agosto 8 de 1851—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de San Miguel manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Juez de Paz de Cañuelas——

Cañuelas, 24 de Abril de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Avisa al Señor Ministro de Hacienda, para que se digne elevar al supremo conocimiento de S. E., que en esta fecha remite al Señor Colector General con el correspondiente Registro el derecho de Contribucion Directa del presente año recaudado en este Partido: y que la Comision Reguladora de él cede al Erario público lo que la ley le acuerda—

Al Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El que subscribe tiene el honor de avisar á V. S., para que se digne elevar al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que en esta fecha remite al Señor Colector General con el correspondiente registro la cantidad de nueve mil ochocientos siete pesos moneda corriente, producto del derecho de Contribucion Directa correspondiente al presente año que han satisfecho en este Juzgado los capitalistas de este Partido no comprendidos en el supremo decreto de 25 de Marzo de 1841—

Al infrascripto le es muy satisfactorio manifestar que la Comision Reguladora de este Distrito cede gustosa á beneficio del erario público para los gastos de la guerra que con tanta justicia y firmeza sostiene S. E. y la República toda en defensa de nuestra Yndependencia y libertad contra los miserables restos de salvages unitarios y demas enemigos del honor nacional, lo que le está asignado por el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

José Abraguin—

Agosto 8 de 1851—

Contéstese al Juez de Paz de Cañuelas manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de Capitales marítimos——

Buenos Ayres, Abril 25 de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia. y 22 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta haber concluido la regulacion de los Capitales marítimos, y de haber pasado en esta fecha á la Colecturía General el Registro con las notas correspondientes—

Al Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

Los individuos que componen la Comision Reguladora de Capitales marítimos, sujetos á la Contribucion Directa, tienen el honor de dirigirse á V. S. dándole conocimiento, de que concluida la regulacion, dándose el tiempo suficiente para oir las observaciones que se hiciesen sobre las mismas regulaciones, se ha cerrado el registro y con esta fecha se ha pasado al Señor Colector General, especificándose los individuos que se consideran exceptuados al pago por la Suprema resolucion de 25 de Marzo de 1841—

La Comision, considerando las grandes erogaciones, que aun tiene que hacer el Estado, para consolidar la obra de afianzar sus derechos desquiciados por el protervo bando de los salvages unitarios, se complace en manifestar á V. S. que cede la cuota que le señala el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, para que la Superioridad de S. E. le dé el destino que fuere de su supremo agrado—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Pedro Ximeno—
Manuel Regueyro—
José Maria Martinez—
Rafael Tuduri—

Agosto 8 de 1851—

Contéstese al Capitan interino del Puerto manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Relacion de los individuos á quienes comprende la Contribucion Directa, y las cuotas que deben pagar por el año de 1851, segun resulta de los Registros de los respectivos Juzgados de Paz, de la Ciudad, y Campaña, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839, y demas de su referencia; advirtiéndose que los contribuyentes de la Ciudad empezarán á efectuar su pago á los treinta dias de publicada la presente relacion. El término para hacer el pago es el de treinta dias: pasado dicho término, la Colecturía General no podrá admitirlo, sino con un veinte por ciento, segun lo dispuesto en la misma Ley.

(Continuacion.)

Apellidos.	*Nombres.*	*Cuotas.*
Quiroga,	N.	140
“	Crisóstomo	10
“	Gregorio	6
“	Facundo	220
“	Ramon	40
“	Eustaquio	12
Quintana,	Bernabé	240
“	Santiago	315
“	Porciana	20
“	Joaquina	10
Quirolo,	Juan	48
Querejeta,	José	30
Quilmori,	Patricio	24
Quinacha,	Antonio	80
Quely,	Pablo	60
“	Eduardo	48
Quesada,	Asencion	20
“	Cipriano	40
Quius,	Cristóbal	86
“	Miguel	52
Quine,	Patricio	50
Quinta,	Maria	12
Quiquisola,	Juan Bautista	32
“	Nicolas	86
Quevedo,	Luisa	40
Querencia,	Hipólita	180
Querler,	Felipe	38
Quinton,	José	165
Querne,	Dionisia	51
Quesada,	Testamentaria	200
Quartin,	Nicolas	200
Quirlo,	Pablo	12
Quipara,	Sociedad	16
Quirely,	Miguel	80
Quizama,	“	16
Quiñones,	Juan	20
Quegena,	Pedro Pascual	8
Ramirez,	Juana	6
“	Eusebia	20
“	Francisco	24
“	Felipe	224
“	Ramon	40
“	Cirilo	68
“	Juan	60
“	Ciriaca	24
“	Aniceta	10
“	Rufino	9
“	Albino	10
“	Cruz	30
“	Santiago	58
“	Atanasio	29
“	Ursula	20
“	Laureano	22
“	Simon	42
“	Petrona	40
Ramos,	Manuel Acevedo	70
“	Antonio “	70
“	“ Fernandez	100
“	Juana	260
“	Domingo	32
“	José	70
“	Petrona	240
“	Juan	80
“	Evaristo	36
“	Agustin	80
“	Mariano	66
“	Estevan	414
“	Maria Antonia	200
“	Josefa	400
“	Fermina	130
“	[Test'a.] Lorenzo	10
“	Gregoria	30
Rambles,	Guillermo	120

Raffo,	Agustin	24
"	Francisco	100
"	Angel	120
Ravier,	Claudio	680
Rabier	y Compañía	80
Ratto,	Juan	40
"	José	138
"	Silvestre	1,840
"	Lorenzo	178
"	Felipe	12
Rabelo,	José	64
"	Antonio	6
Rabena,	Luis	80
Raslarino,	Angel	82
Raimond,	Bernardo	120
Ragueira,	Jacinta	160
Ralero,	Andres	160
Ravesa,	Vicente	40
Ragio,	José	64
"	Victorio	60
"	Andres	24
"	Angel	32
"	Agustin	40
Radovidre	y Compañía	80
Ramallon,	Juan Bautista	64
Rabetin,	Luis	80
Rodiche,	Genara	12
Rabino,	Felice	96
Radivich,	Elias	160
Rasmissens,	Blas	120
Rapela,	Diego	20
Raus,	Juan	120
Radenll,	Adan	80
Rabeso,	Angel	110
Rabena,	Gaspar	298
"	Pedro	48
Raimels,	Santiago	70
Ravacin,	Juan Bautista	166
Ravacino,	Juan	57
Rayo,	Lorenzo	88
"	Blas	56
Rabaso,	José	18
Raimundo,	Andres	18
Raña,	Josefa	64
Rabina,	Juan Bautista	324
Rane,	Feliciana	40
Rano,	N.	208
Ramela,	Tomas	40
Ransay,	Miguel	70
Ramonin,	Ambrosio	60
Raso,	Juan	10
Reinoso,	Francisca	44
"	Cornelia	100
"	Gregorio	80
"	Benigno	12
"	Juana	52
"	Manuel	24
Renan,	José	48
Reine,	N.	64
Restano,	Juan	80
Recaty, Miguel	Santiago	160
Rechester,	Enriqne	160
Rebucion, (Test'a.)	Domingo	100
Reineche,	Benjamin	190
Reyes,	Francisca	80
"	Petrona	8
"	Dominga	160
"	Antonio	234
"	Timoteo	4
"	Saturnino	60
"	Martina	20
Revadeneira,	José	42
Revie,	Agueda	158
"	Juan	75
Repeto,	Angel	16
"	Luis	2,160
"	Nicolas	104
"	Francisco	144
"	Manuel	164
"	Vicente	112
"	José	48
Rebeto,	Tomas	12
Restelino,	Benito	16
Reno,	Nicolas	20
Revainera,	Manuela	12
Relma,	Mercedes	240
Reimundo,	Domingo	24
Rendo,	Edubiges	32
Rebina,	Juan	70
Repuras,	Patricio	140
Ressia,	Simon	120
Renult,	Carlos	30
Reylli,	Diego	120
Reguñaga,	Cármen	70
Realdeazua,	Ezequiel	352
"	Felisa	300
"	Gabriel	720
Rebol,	José	90
Reston,	Juan	96
Revelo,	Santiago	32
Reinoldo,	Juan	200
Resemblk,	Carlos	120
"	N.	460
Rebilla,	Tomasa	60
Rebeco,	Domingo	18
Regasano,	Manuel	48
Regaran,	"	8
Reglo,	Lorenzo	74
Renoquio,	Antonio	80
Rabula,	Luis	12
Recalde,	Andres	16
Relzich,	Daniel	80
Reinal,	Jacinto	8
Rivero,	Maria	150
" Ygnacia	"	50
"	Dominga	160
"	Luciana	80
"	José	72
" José	Maria	80
"	Francisco	120
"	Secundina	60
"	Mariano	66
"	Marcelino	160
"	Lucia	50
"	Joaquina	238
Rios,	Antonio	610
"	Nazario	12
"	Margarita	20
"	Marcelino	26
" Silva,	Ana	240
"	Benardino	10
Ribas,	Genoveva	40
" [Enc'do.]	Antonio	60
"	Bernabela	40
"	Testamentaría	30
"	Martina	50
Ribarola,	Josefa	240
"	Pio	20
Rial,	Testamentaría	320
"	Alejos	26
" Crespo,	Ana	204
"	Andres	114
" N.	Benito	80
"	Luis	5
"	Felix	44
"	Angela	400
Ribet,	Andres	32
Ricardi,	Blas	80
Ribel,	Federico	18
Rionedl,	Francisco	360
Riolfo,	Cesario	168
Rivademar,	Francisca	200
" y	Casaguema	800
Rivadabia,	Tomasa	120
"	Testamentaría	140
"	Dominga	80
Riyer,	Agustin	200
Riestra,	Alvaro	600
Rico, Juan	Maria	200
" José	Testamentaría	12
"	S.	720
Rico, E.	Cármen	100
Ribolta,	Alejos	800
Riscio,	Marcos	40
Ricardo,	Bernardo	60
"	Juan	12
"	Antonio	32
Riza,	Claudio	40
Riau,	Ana	600
Rincen,	Ysabel	30
"	Pedro	16

Rimadacho,	Pedro	16
Richarson,	David	96
Ribol,	José	108
Rivera,	Cármen	40
"	Santiago	368
Rivadulla,	Francisco	80
Riera, [Test'a.]	Dolores	80
"	Pedro	6
Risso,	Gerónimo	700
"	Pedro	26
" [Test'a.]	José	40
Riobo,	Manuel	96
Rihety,	Juan	120
Richat,	Roberto	60
"	Francisco	300
"	Jorge	240
"	Rafin	120
Risoto,	Vicenta	64
Ricarty,	Bernardo	200
"	Bonifacio	20
Riglos,	Juana	8
"	Apoderado	20
Ricoma,	Josefa	20
Rici,	Angel	8
Ribe,	Claudio	64
Riondel,	Apoderado	100
Richaud y	Dimet	200
Rodriguez,	Eugenia	320
"	Catalina	440
" Miguel	Ramon	200
"	Testamentaría	80
"	Rafael	26
"	José	418
" Maria	"	55
"	Ysidora	810
"	Antonio	136
" Juan	"	30
" (Test'a.)	"	400
" Juan	Bruno	220
"	Cirila	260
"	Ramon	180
"	Juana	34
" Maria	Josefa	20
"	Matias	32
"	Mercedes	10
"	Simona	110
"	Teodora	16
"	Manuel	76
"	Pablo	114
"	Roque	30
"	Gabriel	80
"	Domingo	179
"	Sebastian	44
"	Benedicta	8
"	Gil	26
"	Petrona	90
"	Benita	40
"	Rita	480
"	Ysabel	12
"	Petronila	720
"	Margarita	20
"	Venero	18
"	Encarnacion	20
" Antonio	Soto Mayor	40
"	Andres	30
"	Basilia	30
"	Fermina	10
"	Martina	10
"	Mariana	84
"	Angela	40
"	Clodomiro	295
"	Marcelino	310
"	Pascual	215
"	Joaquin	115
"	Lucia	12
"	Eustaquia	55
"	Gerónima	10
"	Tomas	160
"	Fernando	28
"	Gregorio	120
" y hermanos,	Benito	160
"	Nicanor	18
" Justo	Ramon	24
"	Francisco	8
" Lopez,	Ramon	60
" [Test'a.]	Lorenzo	70
" Juana	Maria	10
Rosas,	Gervasio	2,180
"	Agustina	8
"	Andrea	20
"	Ysabel	24
"	Mercedes	6
Rosa,	Felipe	64
" José	Cayetano	240
"	José	34
"	Carlos	10
"	Ramon	22
"	Francisco	100
"	Luis	230
"	Mercedes	40
Romero,	Eugenia	70
"	Testamentaría	440
"	Olegaria	120
"	Juan	210
"	Ramon	130
" Camaño	Ramon	160
"	Pedro	10
"	Manuela	30
"	Manuel	18
"	Pastora	6
"	Rita	16
"	Matilde	30
"	Basilia	16
"	Santiago	200
"	Cármen	40
"	Hermany	28
Rojas,	Remedios	9
"	Vicenta	27
"	Eusebio	27
"	Elias	12
"	Felipe	12
" J.	Dionisio	47
"	Estevan	20
" Javier	Francisco	216
"	José	98
"	Antonio	52
"	Manuel	24
"	Pio	28
"	N.	30
"	Jacinta	80
Rocha,	Luisa	42
" de Pereira	Leocadia	50
Rocha,	Joaquin	200
"	Antonio	1,164
"	Testamentaria	34
"	Francisco	20
"	Pedro	32
"	Ramon	130
"	Guillermo	80
Roldan,	Toribio	89
"	Toribia	40
"	Cipriano	23
"	Tomas	16
"	Clemente	34
"	Hipólita	60
"	Benancio	74
"	Gregorio	24
Rosco,	Julio	12
Rolando,	Juan Bautista	96
Rofres,	Enrique	148
Rosan,	Antonio	480
Rosety,	M. del Rosario	30
Robery,	Santiago	115
Rojo,	Tomas	84
"	Bernardo	160
"	Manuela	40
Rossi,	José	40
"	Benedicta	100
Roman,	Tomas	68
"	Dionisio	148
"	Manuel	56
Roigt,	Rufino	50
Rocatalya,	Juan	110
"	José	20
Rosio,	Domingo	22
Roca,	Bartolo	120
"	Gerónimo	200
"	Luis	240
"	Antonio	24
Rosados,	Testamentaria	200
"	Francisco	14

Ronqui,	Juan	320
Roque,	José Maria	160
"	José	12
Robio,	Carlos	48
Robis,	Diego	160
Rosemberg,	Deacon	240
Romaguera,	Antonio	400
Roño,	Pablo	36
Rosani,	Ambrosio	80
Rolon, Dolores,	Testamentaria	700
Roberano,	Ventura	50
"	Domingo	6
"	Francisco	16
Rosales,	Juana	[illegible]
"	Constancia	95
Rolí,	Joaquin	62
Rovinson,	Tomas	244
"	Luis	120
"	Hugo	48
Robles,	Marta	60
Roberto,	Carlos	140
Roulan,	Luis	30
Rolete,	Feliciana	30
Roman,	Roque	24
Roberto,	Alejos	25
"	Emilia	100
Royer,	Maria	40
Roa,	Ana	10
"	Vicenta	10
Rools,	Sarah	120
Rocamora,	Ysabel	10
Roquet,	Carlos	60
Rosario,	(Cofradia)	160
Romano,	José	128
Rosental,	y Compañía	160
Ronio,	Carlos	24
Rosello,	Bernardo	26
Rotela,	Juan	6
Ropes,	Enrique	80
Rosaan,	Antonio	360
Rorena,	José	21
Ruiz,	Santiago	34
"	Marcelina	18
"	Trinidad	30
" (Test'a.)	Bautista	290
"	Lucia	10
"	Gregoria	10
"	Manuel	34
"	Narciso	36
"	Eufrasia	24
"	Juan Bautista	160
" Moreno,	Gregoria	80
" (Enc'do.)	Julio	26
" (Ap'do.)	Juan Bautista	240
Ruciel,	Daniel	86
Russi.	José	48
Ruchy,	y Compañía	120
Rubo,	José	64
Rutemberg,	Federico	400
Rufino, (Enc'do.)	Laureano	500
"	"	320
"	Francisco	390
Ruty,	Tomasa	250
Rubio,	Francisco	20
" Santos,	Dolores	70
"	Juan	56
"	José María	300
Ruedas,	Pablo	72
" Pedro,	"	90
"	Josefa	8
Russ,	Carlos	100
Rublig,	Jorge	160
Rua,	Rafael	12
Ruffo,	Mercedes	140
Rudua,	Juana	60
Rubian,	Francisco	36
Ruas,	Tomas	18
Rule,	Juan	80
Rufino,	Domingo	340
Russon,	Eufrasia	16
Ruú,	N.	12
Salas,	Rudecinda	12
"	Antonio	60
"	Juliana	54
"	José	86
"	Vicente	110
"	Lorenzo	60
"	Prudencia	20
"	María	12
"	Luis	172
"	Manuel	8
"	Manuela	8
"	Josefa	80
"	Fernando	260
"	Pedro	198
"	Bernardo	200
"	Bautista	48
Salinas,	Trinidad	24
" (Test'a.)	J. Luis	40
"	Fernando	380
"	Mercedes	14
"	Laureano	56
"	J. Luis	50
"	Petrona	8
Sanchez,	Mercedes	20
"	Manuela	32
"	Bartola	14
"	Francisco	140
"	Bernardo	56
"	Eustaquio	21
"	Pedro	56
"	Pantaleon	50
"	Petrona	50
"	Manuel	60
"	Benita	10
"	Modesto	160
"	Norberta	120
"	Micaela	24
" Maria	José	60
Salomoné,	Juan	16
Sabedra,	Bernabé	21
"	Norberto	42
"	Faustina	59
"	Narcisa	52
"	Agustin	220
"	Miguel	25
Santa Colomba,	Yrene	100
"	Magdalena	610
"	Testamentaría	380
Sanguineti,	Gerónimo	160
"	Pedro	24
"	Santiago	120
"	Juan	76
"	Tomas	36
"	Juan Bautista	96
"	José	200
"	Domingo	436
"	F lipe	18
"	Miguel	
Sabalain,	Juan	60
Sanguines,	Cármen	160
Saenz,	Narciso	250
"	Benigno	120
"	Juana	50
Sapata,	Telésforo	24
"	Rafael	180
Sárate,	Abedan	16
"	Petrona	34
"	Juana	260
"	Francisco	96
" de Maure	Juana	94
"	Justo	30
Sampallo,	Josefa	42
Sacli,	Patricio	65
"	Santiago	74
Saley,	Antonio	24
Safriva,	Alejandro	20
Sacristan,	Salvador	80
San Martin,	Gabriela	56
San Martin,	Anacleto	16
"	Tomasa	8
"	Gregoria	10
Salvatierra,	Juan	98
"	Testamentaría	90
Santamarina,	Ramon	276
Salguero,	Bartolo	22
"	Ygnacio	97
Salaverry,	Pedro	30
"	Bernardo	60
Sarat,	Guillermo	48
Sambalino,	Bartolo	660

Sarandona,	Antonio	160
Salis,	Santiago	240
Sansat,	Pedro	200
Sarratea,	N.	400
"	Francisca	20
"	Juan Manuel	760
Sangloss,	N.	250
Saffor,	Pedro	76
Savala,	Luisa	80
"	María	100
Saravia,	Concepcion	50
"	Dominga	10
"	Mercedes	84
"	Socorro	120
"	Benancio	33
Sarich,	Marcos	160
Sander,	Juan	334
"	Napoleon	12
Salvaresa,	Peregrina	240
"	Andres	400
Salomon,	Pedro	20
"	Juan	100
"	José	440
"	Sebastian	8
San Juan,	Pedro	108
Saguí,	Juana	240
Santa María,	Rafael	24
"	N.	568
"	Sofia	40
" y	Cambaceres	1,938
Sasso,	Agustin	12
"	Bartolomé	32
Sabalsa,	Paula	120
Santos,	José	573
"	Francisco	16
"	Joaquin	180
"	Juana	30
"	Lino	80
"	Valentin	24
"	Bartolo	34
"	Agustin	24
Saviñan,	Santiago	4
Sarria,	Agustin	260
"	Mariano	120
"	S.	500
San Miguel y	Hermano	32
" y	Hermano Juan	240
Sancone,	Julio	60
Sanbuehy,	Francisco	16
Sailor, [Test'a.]	Jorge	100
Salvo,	Luis	40
Saladino,	José	4
Savoya,	Juan	24
Sarmiento,	Claudio	13
"	Cármen	20
Samora,	Domingo	150
Salazar,	Manuela	18
Sanbusety,	Antonio	90
Salcian,	Ygnacio	48
Salvo,	Leonardo	3
Savaleta,	Fermin	40
Sauvidet,	Clara	70
Salazar,	Francisco	8
Savino,	Manuel	280
Santillan,	Mercedes	60
"	Francisco	40
Sauce,	Luis	320
Sartori,	Santos	120
Salnigre,	Scevolo	200
Sallenabe,	Juan	20
Sayas,	Juana	10
Sayago,	Ysidora	10
Sanso,	Manuela	16
Sastria,	Juan	288
Saviñon,	Domingo	1120
Sagardivuz,	Ysidro	48
Sanboraino,	Ana	16
Sacoteguí,	Pedro	80
Sarduviene,	Guillermo	30
Santel,	Sociedad	10
Sacarello,	Bartolo	66
Sacon y Ca.,	Juan	44
"	Sebastian	60
"	José	12
Saffer,	Patricio	160
Sacres,	Antonio	80
Sarkenberg y Ca.,	Luis	800
Sagarola J.	Vicente	20
Sanbuenety,	Juan	24
Sado,	Pedro	80
San Benito,	Hermandad	70
Segovia,	María	16
" (Test'a.)	Petrona	160
"	Hipólito	15
"	María Josefa	8
Segui, y	Bareche y Ca.	40
Selecia,	Domingo	48
Selesí,	Pedro	80
Selecio,	Angel	12
Sebas,	José	750
Servian,	Andres	400
Secwerser,	David	80
Seutar,	Juan	160
Serantes,	Manuel	32
Segurola,	Leocadia	860
"	Saturnino	90
Seneyro,	Manuel	120
Segrestan,	Pascual	100
"	Antonio	200
Serna,	Tránsito	90
" (Test'a.]	Catalina	10
Sebent,	Carlos	500
"	Manuel	1110
"	José	540
Selis, (Test'a.)	"	100
Sernadas,	Agustin	100
Serrano,	Rufino	18
"	Carlos	12
"	Gerónimo	6
Semeria,	Antonio	12
Segura,	Cármen	60
Secuel,	Juan	408
Segundo,	Bonifacio	60
"	Pascual	8
Selvu,	Juan Bautista	96
Sedario,	Juan	16
Serris,	Juan	24
Sejas,	Estanislao	10
"	Carlos	12
"	Lucia.	4
Segismundo,	Martina	1060
Sempol,	Leandra	30
Sernay,	Pedro	36
Sepeda,	Braulio	76
Sedera,	María	50
Servones,	Estevan	160
"	Marcelina	20
Sevico,	Rosa	20
Sequiros,	"	20
Sesar,	Francisca	20
"	Pedro	65
Sechafin,	Roque	60
Segreda,	Francisco	428
"	José	54
Semeria,	Francisco	60
Seraty,	Jacinto	38
Serbiño,	Gerónimo	98
Semu,	Ana María	20
Semol,	Eduardo	160
Seman,	Claudio	440
Seproí,	Juan	80
Sepeler,	Alberto	80
Sekl,	N.	400
Sebastiani, (Test'a.)	Pedro	90
Sentena,	J. Pedro	14
"	Antonio	44
Silva,	Vicente	210
"	Venero	6
"	Francisco	169
"	Antonio	351
"	Manuel de los Santos	16
"	Manuel	350
"	Tomasa	30
"	Ricardo	18
"	Cándida	26
"	Natividad	80
"	José María	60
"	Jacinto	40
"	Antonio María	40
"	Gregorio	25
"	Juan	200

"	Verísimo	36
"	María	30
"	Rufina	80
"	Guillermo	470
" y Ca.,	"	240
"	Josefa	240
"	Catalina	20
"	Manuela	10
"	Vicenta	10
"	Domingo	6
"	Adolfo	8
"	Joaquin	32
"	Pedro	45
"	Juan Bautista	160
" [Test'a.]	Eugenia	30
Sierra,	Andrea	200
"	Mónica	20
"	Socorro	100
"	Agustin	36
"	José Eustaquio	64
"	Francisco	30
"	Juana	64
Sicardy,	Mariana	120
"	Tomas	200
Sintas,	Juan	210
Sironi,	"	120
Sil,	Ricardo	12
Sivori,	José	48
"	Nicolas	120
"	María	112
"	Alejandro	90
"	Benedicto	36
Sibores,	N.	20
Simons,	Enrique	64
"	Ricardo	58
Simon,	Juan	150
Sifredi,	Juan Bautista	100
"	Bartolo	80
Sinaga,	Manuel	120
Siriria,	Arieta	6
Situarte,	Manuel	24
Simonet,	Salvador	40
Silvera,	Manuela	50
Sivello,	Carlos	370
"	Rosario	6
Sisneros,	Remigio	6
Silveira,	José	12
"	Mercedes	100
"	Lorenzo Justiniano	40
"	Juan	680
Sillan,	Carlos	6
Siqueira,	Vicente Ferrer	48
Sirio,	Francisco	36

Sifredo,	Juan	16
Sillitoy y	Brom	480
Sirh,	Jorge	38
Síndicos del concurso de D. Gregorio Rodriguez		120
Silecio,	Juan	44
Sifredy,	Juan Bautista	478
"	Nicolas	150
"	Marcos	80
"	Lorenzo	66
"	Serafin	44
Sicalery,	Vicente	26
Siros,	Manuel	280
Sirombra,	Juan	80
Sigder,	Petrona	130
Silvano,	Constancio	300
Sihens,	Juan	560
Sosa,	Seferino	22
"	Dionisio	189 4
" del Cármen María		50
"	Antonia	80
"	Cirila	60
"	Celedonio	34
"	Balentina	58
"	Leonarda	34
"	Francisco	34
"	Olaya	40
"	Pascuala	40
"	Vicente	48
"	Bernardo	30
"	Juana	10
"	José	78
"	Valentin	64
"	Joaquin	91
"	Bonifacio	50
" Santos	Juana	20
Sonoriva,	José	74
Sorondo,	Miguel	88
Soto,	Tadeo	15
Soleci,	Juan	80
"	Miguel	74
Sol,	Carlos	16
Soler,	Gerónimo	24
"	Francisco	16
Somellera,	Candelaria	790
Sousa José,	Marques	844
"	Bernardo	36
Somalo,	María	60
Sonder,	Matias	400
Solaris,	Pascual	200
"	Agustin	276
"	Juan	166
"	Francisco	74
"	José	100

"	Gerónimo	26
"	Angel	12
"	Vicente	180
"	Bartolomé	5
Selsona,	Petrona	440
Soncillat,	Juan	180
Sotomayor,	Apoderado	160
Sollo,	Timoteo	18
Socuelar,	N.	100
Soriano,	Domingo	160
"	S.	300
Soanes (Cap'a.)	Juana	100
Soria,	Juan Estevan	140
"	Bárbara	20
Solveira,	José María	72
Sota,	Juana	23
Sotuyo,	Galo	260
Soparo,	Toribio	64
Soares,	Lima José	104
Soloaga,	Jacoba	40
Sonino,	Juan	12
Sontak,	Pedro	64
Sociedad Pastoril de Meringo		144
Solano,	Josefa	10
Sonco,	Sociedad	24
Sopeda,	Manuel	40
Sotoca, [Test'a.]	Sinforosa	260
Sohulto,	Enrique	16
Soneira,	Manuel	120
Solma,	Luis	98
"	José	156
Suarez, Antonio	Manuel	120
"	Gualberto	62
"	Gavina	22
"	Miguel	213
"	Narciso	16
"	Matias	4
"	Francisca	40
"	Rosario	50
"	Lucia	40
"	Micaela	60
"	Martin	100
"	Pascual	130
"	Lorenzo	15
"	María	100
"	Manuel	80
"	Jorge	280
"	Luisa	40
"	Cipriana	53
"	Victoria	40
Suero	Faustino	45
"	Mercedes	26
Suizer,	David	120

Superviel,	Bautisa	120
Suffren,	David	564
Suchely,	Vicente	90
Sulco,	Pedro	136
Sulari,	Juan	60
Suilquem,	Antonio	700
Sula,	Juana María	40
Sutero,	Jorge	48
Superi,	Josefa	20
"	Gabriela	30
Sutton,	Enrique	120
Suoso,	Tomas	64
Susomeque,	Julian	16
Suise,	José	18
Susse,	José Antonio	280
Suderlan,	Juan	70
Susso,	Manuela	20
Snith,	Carlota	56
Surita,	Ubaldo	10
Sprol,	Mateo	36
Spitzka,	Enrique	160
Spond,	Luis	9
Spicha,	Enrique	300
Spragon,	Juan	40
Spur,	José	90
Stan,	Adan	400
Storp,	Augusto	48
Stegman,	Claudio	288
Stokes y Ca.,	A. Bates	1,200
Strube,	Justo	240
Stanquevich,	Andres	40
Storache,	Francisco	36
Strub y	Hermanos	360
Storagon,	Juan	30
Sttopp,	Pedro	80
Steot,	Rovinson	12
Stegman,	Claudio	1,617
Smith	Miguel	15
"	Guillermo	800
"	Ricardo	266
"	Pedro	60
"	Juan	70
"	Carlos	48
Sharr,	Diego	400
Sheridan,	"	2,188
Shoo,	Juan	340
Sheures,	"	140
Shedan,	Guillermo	115
Scott, M.	Juan	400
Scot,	Catalina	108

[*Continuará.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Contaduría General. Mes de Agosto de 1851.

ESTADO *de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General en el mes de Agosto de* 1851, *con inclusion de la deuda clasificada*—

DEBE LA TESORERIA.	Metálico	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.
Existencia en fin de Julio que pasó á Agosto	20 1¼	8,643,236 1	1,986
Recibido de la Receptoria, en Metálico, Moneda corriente y Letras	535	3,773,301 4¼	
Ydem por Contribucion sobre Billetes de Tesoreria	......	3,262 3¼	
	555 1¼	12,419,800 1	1,986

ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.	
Circulacion en fin de Julio que pasó á Agosto	1,596,913 7¼
Circulacion en fin de Agosto que pasa á Septiembre	1,596,913 7¼

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico	Moneda corriente.
Secretaria	......	1,795 4¼
Administracion del Crédito Público	......	1,563 6
	......	3,359 2¼
Departamento de Gobierno.		
Sueldos del Asesor y Escribano	......	600
Ministerio	......	882 7
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza	......	303 1
Archivo	......	466 2
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	......	100
Exma. Cámara de Apelaciones, Juzgados de 1.ª Ynstancia y de Paz de Ciudad	......	13,737 3¼
Tribunal de Comercio	......	599 2¼
Ydem de Medicina	......	41 4¼
Defensuria general	......	441 5
Curia Eclesiástica	......	433 1
Secularizados	......	358
Curatos de Ciudad y Campaña	......	2,549 6
Capellanias	......	600 4
Templos y Establecimientos piadosos	......	4,229 2
Senado del Clero	......	1,447 3
Servicio de la Catedral	......	710
Policia	......	119,094 1¼
Museo	......	241 5
Ynspeccion de escuelas de varones	......	166 5
Colegio de Huérfanas	......	1,500
Biblioteca Pública	......	433 2
Departamento Topográfico	......	1,270 5
Hospital General de Hombres	......	15,000
Departamento de Serenos	......	39,156 4
Comision central de vias públicas	......	2,000
Obras publicas	......	8,000
Eventuales	......	116,965 4
		331,328 4
Departamento de Relaciones Exteriores.		
Ministerio	......	3,1[illegible]3 1¼
Diplomacia	......	44,223 4
Asignaciones	402	29,049 4
Eventuales	......	19,174 7
Correos	......	11,075 5
	402	105,756 2¼

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico	Moneda corriente.
Ynspeccion y Comandancia General de Armas	....	4,663
Edecanes y Oficiales del despacho de S. E.	....	16,496 5
Ordenanzas del Cuartel General, que forman la Escolta de S. E.	....	28,658
Plana Mayor activa	....	23,537 4
Ydem inactiva	....	1,031
Ydem del Norte	....	1,485
Compañía de artilleria de Buenos Ayres	....	3,800
Brigada de artilleria volante	....	7,311 2
Batallon Guardia Argentina	....	12,342 6
Ydem Libertad	....	19,590
Ydem Yndependencia	....	2,252
Primer Batallon de Rebajados	....	7,530
Batallon de Libertos	....	2,034
1er. Batallon de Ynfanteria	....	2,443 1
2.° id de id.	....	935 4
3.° id. de id.	....	6,009 1
4.° id. de id.	....	12,520 5¼
Batallon Provisional	....	10,020 2
Ydem Patricios de San Nicolas	....	2,930
Ydem Restaurador	....	10,075 2
Division Palermo	....	47,382 1
Regimiento de Blandenguez	....	7,298
Ydem de Dragones	....	6,865 5
Ydem Auxiliares de los Andes	....	160
Ydem Escolta Libertad	....	13,678
Escuadron de Dragones	....	3,874
Ydem de Lanceros	....	554
Guardia del Gobierno en Dolores	....	1,436
Division en el Tonelero	....	31,398
Ydem del Centro	....	24,051 4
Ydem en el Fuerte Azul	....	24,956
Regimiento Número 1	....	43,236 1¼
Ydem » 2	....	22,675 1¼
Ydem » 3	....	41,289
Ydem » 4	....	23,248
Ydem » 5	....	27,609
Ydem » 6 al Norte	....	42,236 2¼
Ydem » 6 al Sud	....	30,618
Compañias, piquetes y partidas sueltas	....	3,892 4
Oficiales sueltos	....	2,164
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad	....	1,236
Guarnicion y empleados en Patagones	....	3,972
Fortin Colorado	....	520
Fuerte Argentino	....	1,840
Ydem Yndependencia	....	54
Ydem 25 de Mayo	....	9,225
Parque de Artilleria de la Ciudad	....	21,778
Ydem idem del Monte	....	1,470
Marina	....	839,106 7
Ynválidos	....	30,136 6
Monte Pio Militar	....	13,055 5
Alumbrado de la guarnicion	....	4,098 7
Rancho	....	155,862 5
Vestuario	....	2,686,215 7
Monturas	....	154,532
Armamento	....	227,994 6¼
Municiones	....	194,878 5
Correages	....	178,373
Provisiones para las tropas que guarnecen las Fronteras	....	235,092 1
Eventuales	22	2,601,384 5¼
	22	7,935,049 3¼

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio	....	1,916 4
Contaduria General y Comisaria de Guerra	....	5,516 5
Tesoreria General	....	1,474 7¼
Ynteresesá Billetes de Tesoreria renovados	....	113,883 2
Devoluciones de derechos	....	260,000
Renta y amortizacion del Crédito Público	....	312,933 2¼
Colecturia General	....	39,826 6¼
Resguardo	....	10,080
Administracion del Papel Sellado	....	6,716 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	....	20,681 4
Jubilado	....	2,846 7
Pensiones y dotes	....	7,544 7
Monte Pio Civil	....	2,599 4
Negocio Pacífico	....	154,883 1
Deuda atrasada	....	155,587 4
Eventuales	....	95,462
Discrecionales	....	1,500
	....	1,193,453 7¼

RESUMEN.

			Metálico.	Moneda corriente y letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Deuda clasificada.
DEBE			555 1¼	12,419,800 1	1,986	1,596,913 7¼
HABER.. Honorable Junta de Representantes		3,359 2¼				
Departamento de Gobierno		331,328 4				
Yd. de Relaciones Exteriores	402	105,756 2¼	424	9,568,946 6¼		
Yd. de Guerra	22	7,935,049 3¼				
Yd. de Hacienda		1,193,453 2¼				
Existencia en fin de Agosto que pasa á Septiembre			131 1¼	2,850,853 2¼	1,986	1,596,913
YGUAL AL DEBE			555 1¼	12,419,800 1	1,986	1,596,913 7¼

Buenos Ayres, Agosto 30 de 1851.
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—
Buenos Ayres, Agosto 30 de 1851—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Tesorería General. Agosto de 1851.

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

MONEDA CORRIENTE.

308	paquetes de	1,000 ps.	308,000
1,557	billetes »	1,000	1,557,000
464	» »	500	232,000
72	» »	200	14,400
45	» »	100	4,500
81	» »	50	4,050
34	» »	20	680
30	» »	10	300
95	» »	5	475
83	» »	1	83
	Cobre		2 2¼

Por doscientos pesos de un billete agregado á oficio pasado á la Superioridad en 12 de Julio de 1848 200
—2,121,690 2¼

Sumas. *Letras de Receptoría.*

1,585 5	1,080 3	16,300	1,400	2,000	31,400		
1,140 6	1,200	47,371 7	1,200	2,300	336		
4,815 2	4,900	69,738 5	6,800	2,700	300		
5,878 2	1,626 1	28,900	2,600	4,600	1,234 5		
15,878	2,370 4	5,800	7,100	1,000	1,200		
962 1	14,594 6	15,900	1,700	2,100	604		
1,200	14,609	900	1,600	1,600	700		
1,133 5	3,600	4,000	3,000	2,400	2,305 7		
652 5	2,440 1	300	12,700	37,800	2,400		
1,800	7,919 2	3,300	1,100	1,654 7	353 2		
586 1	8,564 7	1,000	600	1,600	300		
2,391 1	1,500	500	2,800	1,018	52,038 5		729,163
1,100	12,200	47,300	1,700	1,000			
2,688 6	19,751 3	69,800	2,600	28,100			
4,608 4	11,500	1,900	500	31,430 1			
		Letras de tierras				993	
						993	1,986
							2,852,839 2¼

Metálico.

En 6¼ onzas de oro	110 4
" Pesos	7
" Medios pesos	4 4
" Pesetas	5 2
" Reales	2 2
" Medios	1 5¼
	131 1¼

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha—Buenos Ayres, Agosto 30 de 1851—

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezeurra—
V.° B.°—YNSIARTE—
Buenos Ayres, Agosto 30 de 1851—
Publíquese y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!

¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

TESORERIA GENERAL. AGOSTO de 1851.

Balance de los "Billetes de Tesorería" para renovacion de vencidos.

DEBE—Existencia en fin de Julio anterior	2,069,500
HABER—Renovado en Agosto	1,432,000
Existencia para continuar la renovacion en fin de dicho	637,500

Recuento de los billetes existentes.

21	»	8,000	168,000
20	»	7,000	140,000
6	»	6,000	36,000
12	»	5,000	60,000
13	»	4,000	52,000
22	»	3,000	66,000
17	»	2,000	34,000
30	»	1,500	45,000
14	»	800	11,200
10	»	700	7,000
5	»	600	3,000
12	»	500	6,000
9	»	400	3,600
12	»	300	3,600
8	»	200	1,600
5	»	100	500
Ygual á la existencia de arriba			637,500

Cuyo balance conforme con los Libros respectivos se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales en esta fecha—

Buenos Ayres, Agosto 30 de 1851—

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—

V.° B.°—YNSIARTE—

Buenos Ayres, Agosto 30 de 1851—

Publíquese, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL YNSIARTE—